

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO (N1-ELIMINADO 1), EN CONTRA DE (N2-ELIMINADO 1) Y EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-015/2023

Vistos los autos para resolver el Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado con el número de expediente citado al rubro, por hechos que el denunciante considera contrarios a la normatividad electoral del estado de Jalisco.

#### RESULTANDO:

Correspondientes al dos mil veintitrés

1. **Presentación del escrito de denuncia.** El nueve de agosto, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco<sup>1</sup>, el escrito signado por el ciudadano (N4-ELIMINADO 1), en el que se denuncian hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el estado de Jalisco, los cuales le atribuye al Senador del Congreso de la Unión por Jalisco, (N5-ELIMINADO 1) y al partido político **Movimiento Ciudadano** la responsabilidad por *culpa in vigilando*. Además, solicitó el otorgamiento de medidas cautelares.

2. **Acuerdo de radicación y prevención al denunciante.** El diez de agosto, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral<sup>3</sup>, radicó el escrito de denuncia con el número de expediente PSO-QUEJA-015/2023, y previno al denunciante para que ratificara su escrito de denuncia.

<sup>1</sup> En lo sucesivo, el Instituto Electoral.

<sup>2</sup> A quien se le denominará quejoso, promovente o denunciante.

<sup>3</sup> En adelante, la Secretaría Ejecutiva

3. **Ratificación.** El dieciséis de agosto, el ciudadano [REDACTED] acudió a las instalaciones de este Instituto Electoral, a ratificar el contenido y la firma del escrito de denuncia.

4. **Acuerdo de cumplimiento a la prevención y práctica de diligencias.** Mediante acuerdo de veintiuno de agosto, la Secretaría Ejecutiva tuvo por cumplida la prevención efectuada al denunciante, y ordenó llevar a cabo la verificación de la existencia y contenido de los hipervínculos precisados en la denuncia, así como del contenido del dispositivo USB adjunto a la misma.

5. **Acta circunstanciada.** Con fecha del veintitrés al veinticinco de agosto, se elaboró el acta circunstanciada identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE/29/2023, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de los hipervínculos de internet referidos en el escrito de denuncia, así como el contenido del dispositivo USB allegado por el denunciante.

6. **Requerimiento.** Por acuerdo de fecha seis de septiembre, se ordenó requerir al denunciante para que señalara, de manera específica, las publicaciones que deseaba fueran verificadas.

7. **Cumple requerimiento, se ordena diligencia.** Mediante acuerdo de trece de septiembre, se tuvo al denunciante cumpliendo el requerimiento efectuado en el punto anterior, y se ordenó verificar el contenido de las publicaciones precisadas por el denunciante en el escrito de cuenta.

8. **Acta circunstanciada.** Con fecha catorce de septiembre, se elaboró el acta circunstanciada identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE/36/2023, mediante la cual, se verificó la existencia y contenido del material electrónico precisado por el denunciante.

9. **Acuerdo de admisión y emplazamiento.** El catorce de septiembre, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta por el ciudadano [REDACTED], por lo que se ordenó emplazar a las partes.

10. **Resolución respecto de las medidas cautelares por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias.** El dieciocho de septiembre, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, dictó la resolución **RCQD-IEPC-12/2023**, mediante la cual determinó **improcedente** la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante.

11. **Se designan servidores públicos.** El día dieciocho de septiembre, se designó a diversos servidores públicos para que auxiliaran a la Secretaría Ejecutiva, en todo lo relacionado con la integración del Procedimiento Sancionador Ordinario que nos ocupa.

12. **Emplazamiento.** Con fecha veintiuno de septiembre, ante la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de emplazamiento al denunciado [REDACTED] en el domicilio señalado por el denunciante, se ordenó llevar a cabo de nueva cuenta la diligencia en el domicilio conocido por este Instituto, por lo que se solicitó la colaboración del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a efecto de llevar a cabo el emplazamiento del denunciado.

13. **Se ordena práctica de diligencias.** El veinticinco de septiembre, la autoridad instructora ordenó requerir a la empresa denominada **Meta Platforms INC**, así como al denunciado [REDACTED], para que, en el plazo concedido, remitieran a esta autoridad la información precisada en el acuerdo.

14. **Cumple requerimiento, se reciben constancias de emplazamiento y escritos de contestación de denuncia, se ordena diligencia.** Con fecha veinte de octubre, se tuvo al denunciado [REDACTED], dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto anterior.

Así mismo, se tuvieron por recibidas las constancias de notificación remitidas por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

De igual forma, se recibieron los escritos de contestación a la denuncia, por parte de los denunciados, y se ordenó correr traslado a las partes de los escritos de contestación en comento, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.



Finalmente, se les tuvo ofreciendo pruebas, por lo que se ordenó certificar a través de la elaboración del acta circunstanciada a cargo del personal de la Oficialía Electoral de este Instituto, sobre la existencia y contenido del hipervínculo precisado en el acuerdo en cita.

**15. Acta circunstanciada.** El veinticuatro de octubre, se elaboró el acta circunstanciada con clave alfanumérica IEPC-OE-50/2023, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido del hipervínculo de internet proporcionado por el denunciado [REDACTED]

**16. Requerimiento.** El día veinticinco de octubre, se ordenó requerir al partido político denunciado **Movimiento ciudadano**, para que proporcionara la información precisada en el acuerdo.

**17. Ampliación del plazo para la investigación.** Mediante acuerdo de fecha quince de noviembre, la Secretaría Ejecutiva ordenó ampliar el plazo para la investigación, a efecto de llevar a cabo las diligencias pertinentes para la debida integración del expediente, y se levantó la certificación correspondiente. <sup>N13-ELIMINADO 1</sup>

**18. Segundo requerimiento de información a la empresa *Meta Platforms INC.*** Con fecha veintisiete de noviembre, al no haber recibido respuesta alguna al requerimiento efectuado por esta autoridad a la empresa denominada ***Meta Platforms INC.***, se ordenó requerir de nueva cuenta en los términos precisados en el acuerdo de fecha veinticinco de septiembre.

#### Correspondientes al dos mil veinticuatro

**19. Tercer, cuarto, quinto y sexto requerimiento de información a la empresa *Meta Platforms INC.*** Los días treinta y uno de enero, uno de febrero, diecinueve de marzo y uno de julio, al no haber recibido respuesta alguna al requerimiento efectuado por esta autoridad a la empresa denominada ***Meta Platforms INC.***, se ordenó requerir de nueva cuenta en los términos precisados en cada uno de los acuerdos en cita.

**20. Se recibe escrito, por cumplido requerimiento, se ordena diligencia.** Mediante acuerdo de fecha diecinueve de julio, se tuvo a la empresa ***Meta Platforms INC.***, dando contestación

al requerimiento efectuado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en los acuerdos señalados en el punto 19. Por lo que, derivado de la imposibilidad de proporcionar la información solicitada, se ordenó certificar a través de la elaboración del acta circunstanciada por parte del personal de la Oficialía Electoral de este Instituto, sobre el descargo de responsabilidad correspondiente en los anuncios consultables en la biblioteca de anuncios del denunciado.

**21. Acta circunstanciada.** Con fechas veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de julio, se elaboró el acta circunstanciada con clave alfanumérica IEPC-OE-775/2024, mediante la cual verificó lo relativo al descargo de responsabilidad de los anuncios publicitarios denunciados, lo anterior, en los términos precisados en el punto 17.

**22. Admisión de pruebas y vista.** Mediante proveído de fecha treinta y uno de julio, se admitieron y tuvieron por desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes. En consecuencia, se puso el expediente a la vista, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**23. Reserva de autos para formular el proyecto de resolución.** El tres de septiembre, se tuvo al representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano y al ciudadano [REDACTED] [REDACTED] formulando alegatos, asimismo, se reservaron las actuaciones para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**24. Remisión del proyecto de resolución a la Comisión de Quejas y Denuncias.** El cuatro de septiembre, la autoridad instructora remitió el proyecto de resolución a la Comisión de Quejas y Denuncias para su conocimiento y estudio.

**25. Sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias.** El cinco de septiembre, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó, por unanimidad, el proyecto de resolución.

**26. Remisión del proyecto de resolución a la Consejera Presidenta.** El veintiuno de septiembre, la Secretaría Ejecutiva turnó a la Consejera Presidenta el proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

N15-ELIMINADO 1

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es competente para resolver los procedimientos sancionadores ordinarios, cuyos proyectos le sean turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias, conforme con lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 118, párrafo 1, fracción I; 120, párrafo 1; 134, párrafo 1, fracciones XXII y LI; 460 párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO. Requisitos de procedencia.** La Secretaría Ejecutiva tuvo por admitida la denuncia al considerar que se cumplían los requisitos previstos en el artículo 466, párrafo 2, del Código de la materia, pues el escrito inicial contiene nombre y firma autógrafa del denunciante, domicilio señalado por el quejoso para recibir notificaciones, así como una narración de los hechos en los que considera se llevó a cabo la comisión de los actos infractores de la normativa electoral y las pruebas para acreditar su dicho.

Asimismo, cabe señalar que el denunciado [REDACTED], en su escrito de contestación, registrado con el número de folio 01511, hace valer una causal de sobreseimiento prevista en el artículo 467, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**TERCERO. Sobreseimiento.** Ahora bien, de un análisis de las constancias que integran el presente Procedimiento Sancionador Ordinario, se advierte que las conductas denunciadas consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la atribución al partido político Movimiento Ciudadano de la responsabilidad por *culpa in vigilando*, respecto al evento realizado en Autlán de Navarro, Jalisco, el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, en el que participó el denunciado [REDACTED], en su calidad de Senador del Congreso de la Unión, y la nota periodística del periódico "Informador", hecho que ya ha sido materia de análisis en el Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-007/2023, tal como se advierte de la resolución emitida por este ~~Nº 6~~ ELIMINADO 1

Consejo General, el treinta de septiembre de dos mil veintitrés<sup>4</sup>, por lo que, en razón de que los hechos imputados al denunciado [REDACTED] anteriormente referidos, fueron materia de diversa resolución, la cual ha quedado firme, en consecuencia, en el caso concreto existe imposibilidad jurídica para emitir otro pronunciamiento sobre los mismos hechos.

Por lo tanto, al surtirse la hipótesis prevista en el artículo 467, párrafo 2, fracción I en relación con el párrafo 1, fracción III del mismo dispositivo legal, se deberá sobreseer la presente denuncia, única y exclusivamente, por lo que se refiere a los hechos del cuatro de mayo de dos mil veintitrés en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en los que participó el denunciado **José Clemente Castañeda Hoeflich**, así como el hecho relacionado con la nota periodística del periódico *"Informador"*.

Consecuentemente, para emitir el presente pronunciamiento, serán materia de análisis únicamente, los hechos correspondientes a:

- La entrevista realizada a [REDACTED], el catorce de marzo, por el programa *"Tragaluz"*, del medio de comunicación conocido como *"Latinus"*;
- El evento realizado en Tepatitlán, Jalisco; y
- La publicidad pagada, localizable en la denominada "Biblioteca de Anuncios" de Meta.

#### CUARTO. Estudio de fondo

##### Hechos denunciados

Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el promovente se queja, esencialmente, de la realización de actos anticipados de precampaña y campaña por parte del Senador del Congreso de la Unión, [REDACTED] ello, a través de la visita al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, además de una entrevista al medio de comunicación denominado *"Latinus"* y la publicación de mensajes en la red social

<sup>4</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-30/3resolucionpso-queja-007-2023.pdf>

*Facebook*, en las que ha manifestado abiertamente su aspiración a la gubernatura del Estado.

En el mismo sentido, se le imputa la comisión de promoción personalizada de la imagen de servidor público, con lo que, a decir del quejoso, se vulneran los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

Además, atribuye al partido político **Movimiento Ciudadano**, la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

#### Defensa de los denunciados

Por su parte, el denunciado [REDACTED], al momento de dar contestación a la denuncia, señala que, respecto a las declaraciones realizadas en la entrevista llevada a cabo por el medio de comunicación, que refiere el denunciante, así como las notas periodísticas que acompaña, fueron realizadas en el ejercicio del derecho de libertad de expresión, y que su participación en los eventos denunciados, fueron en el ejercicio de rendición de cuentas ante la ciudadanía en su calidad de Senador de la República. Asimismo, niega categóricamente haber emprendido una campaña por Jalisco, para posicionar indebidamente alguna aspiración política, toda vez que, de los elementos aportados por el denunciante, no se advierte la emisión de expresiones en las que haya solicitado el voto a su favor.

Asimismo, refiere que las publicaciones en su perfil de la red social *Facebook*, fueron pagadas con sus propios recursos para dar a conocer su labor como Senador de la República, lo cual, a su decir, no tiene ninguna relación con algún proceso electoral.

N21-ELIMINADO 1

Por otro lado, el partido político **Movimiento Ciudadano**, señala que, la parte quejosa aporta indicios y argumentos falsos e imprecisos con los cuales pretende acreditar el posicionamiento anticipado del denunciado, pues señala que se trata de deducciones subjetivas y carentes de sustento, al no acreditar que la naturaleza de los eventos denunciados haya sido electoral o de carácter proselitista. Asimismo, refiere que las expresiones emitidas por [REDACTED] se encuentran amparadas en

la libertad de expresión, y dentro del contexto de un auténtico ejercicio periodístico, por lo que no existen elementos para acreditar las infracciones que se le imputan, y en ese sentido, no existe una responsabilidad de ese instituto político, por *culpa in vigilando*.

Alegatos de [REDACTED]

El denunciado [REDACTED], a través de su escrito de alegatos, agrega respecto a uno de los eventos denunciados, que si bien es cierto que es militante del partido político **Movimiento Ciudadano**, también lo es que acudió al referido evento en el ejercicio de sus derechos políticos como aspirante, precandidato o candidato a algún cargo o puesto, y que durante el mismo, únicamente se habló de los avances y logros que ha tenido el estado, derivado de su actividad legislativa y que los gastos erogados para acudir al mismo, fueron cubiertos directamente por su persona.

**Alegatos de Movimiento Ciudadano**

El partido político **Movimiento Ciudadano**, a través de sus escritos de alegatos, refiere que, en ninguno de los contenidos denunciados se advierte la presentación de una candidatura, la exposición de una plataforma electoral, alguna promesa de campaña de manera expresa, ni una solicitud de voto, sino simplemente la manifestación o el deseo del denunciado de querer participar en el proceso electoral, lo cual refiere, está amparado por la libertad de expresión, por lo que a su decir, las expresiones denunciadas no pueden ser consideradas como actos anticipados de precampaña o campaña.

Así mismo, señala que, se deberá determinar que no existe responsabilidad por *culpa in vigilado*, por parte de ese instituto político, toda vez que las entrevistas, notas periodísticas y publicaciones denunciadas, se encuentran en el marco de la legalidad, y que los elementos que obran en el expediente no son idóneos ni suficientes para determinar que el denunciado haya incurrido en la comisión de las infracciones que se le imputan.

Además, agrega que, el quejoso basa su denuncia en presunciones surgidas a partir del contenido de la propaganda denunciada, por lo que manifiesta la exigencia de la tipicidad

de los delitos en la ley, tanto para el legislador que emite la norma, como para el juez que la interpreta, lo que refiere, no se actualiza en el caso concreto.

#### Pruebas ofrecidas

Para acreditar su dicho, el denunciante ofreció como medios de convicción los siguientes:

*I. Técnica: Misma que consta de una memoria USB, la cual contiene los videos descritos en esta denuncia, en los que se desprende la conducta denunciada. De igual manera, se solicita su certificación mediante la diligencia de oficialía electoral para que den cuenta del contenido de dichos videos y que obren como pruebas documentales dentro del expediente que se formará con motivo de esta denuncia.*

*II. Documental Pública: Consistente en el acta circunstanciada que resulte de la certificación de hechos que esta autoridad tenga a bien realizar mediante la diligencia de oficialía electoral, respecto de la existencia y contenido de las publicaciones que contextualizan el objeto de denuncia del presente recurso, las cuales se encuentran disponibles para su conducta en las ligas siguientes:*

- <https://www.senado.gob.mx/65/senador/1119>
- <https://www.youtube.com/watch?v=LVRiiGu5RfQ>
- <https://www.informador.mx/jalisco/Clemente-Castañeda-No-solo-voy-a-ser-candidato-voy-a-se-gobernador-20230504-0159.html>
- [https://www.facebook.com/photo/?fbid=801017868053012&set=a.548803043274497&locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/photo/?fbid=801017868053012&set=a.548803043274497&locale=es_LA)
- [https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_rval=l&urlredirect=/recorre-clemente-castaneda-municipios-de-jalisco/ar2602417](https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=l&urlredirect=/recorre-clemente-castaneda-municipios-de-jalisco/ar2602417)
- [https://www.facebook.com/clementech/videos/942488550405363?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/clementech/videos/942488550405363?locale=es_LA)
- <https://www.facebook.com/clementech/posts/pfbid0ZGBSzqUpqbp7m5hbo87Y6LS9tznPDjHKqTmPRnTC61F9ins7ajDRuhbHGWRwXhl>

*III. Instrumental de actuaciones: Consistente en todo lo actuado dentro del presente expediente, y que favorezca a los intereses y pretensiones del que ahora comparece.*

*IV. Presuncional: En su doble aspecto legal y humano, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito."*

Ahora bien, el denunciado [REDACTED], al momento de dar contestación a la denuncia incoada en su contra, aportó los siguientes medios de convicción:

- "1. DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia de la Notificación de Procedimiento sancionador ordinario 007/2023.*
- 2. TÉCNICA: Consistente en una memoria USB que contiene el archivo de audio correspondiente a la grabación del mensaje completo que impartí durante mi participación en el evento de Autlán de Navarro.*
- 3. TÉCNICA: Consistente en la publicación que realicé en mis redes sociales referente al evento de Autlán de Navarro, alojada en la siguiente liga electrónica:  
<https://www.facebook.com/clementech/posts/pfbid0Ye81DkMTrpWt4Dvlj8V3wfk8VrCSjj9Zf3TsXrsF9VxnkCsAx9uN4LGABkaXjLy7l>*
- 4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Derivada de todo lo actuado, en cuanto beneficie y sirva para sustentar los hechos alegados por el suscrito en el presente medio de impugnación, así como en todo lo que favorezca y beneficie a los intereses de Movimiento Ciudadano*
- 5. LA PRESUNCIONAL. En su doble aspecto legal y humano, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito."*

Por su parte, al momento de dar contestación a la queja, el partido político **Movimiento Ciudadano** ofreció los siguientes medios de prueba:

- "1. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. – Consistente en todo lo que favorezca a mi representado, derivado de todo lo actuado en el presente expediente.*
- 2. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. – Consistente en las deducciones lógico jurídicas que se desprenden de la legislación electoral aplicable, así como aquellas que este Instituto realice en beneficio de mi representado."*

#### **Admisión y desahogo de pruebas**

Por lo que ve a las pruebas ofrecidas por el **denunciante** en su escrito de queja, en concreto las pruebas denominadas "*Técnica*" y "*Documental Pública*", se advirtió que ambas son de carácter técnicas, de conformidad con el artículo 14, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, las cuales se admitieron y se tuvieron por desahogadas en términos del acta de Oficialía Electoral con clave alfanumérica IEPC-OE-29/2023, del veintitrés al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, acorde a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3, fracción I, del código electoral local y numeral 11, párrafo 1,

fracción I, del citado reglamento, la cual por su naturaleza constituye una documental pública en cuanto a su forma.

Acta circunstanciada que arrojó los siguientes resultados:

Acta de Oficialía Electoral IEPC-OE-29/2023 Dispositivo USB
<p><i>Dicho lo anterior, procedo a realizar la verificación y cotejo respecto al primer video dentro de la USB denominado "Entrevista Latinus" (tipo de archivo MP4 de fecha 08 de agosto de 2023):</i></p> <p><i>Abro el video que resulta tener una duración de cuarenta y cuatro segundos, en el que se puede observar lo que parece ser una entrevista entre dos personas, la persona 1 se trata de una persona aparentemente del sexo masculino, sin embargo, no se logra ver su apariencia pues se encuentra en la oscuridad y solo se ve su reflejo, la persona 2 es una persona aparentemente del sexo masculino de tez blanca, cabello corto y se encuentra sentada en una silla, viste de traje sastre de color azul marino y camisa de vestir color azul cielo, zapatos de vestir en color negro. En la entrevista se puede apreciar las siguientes preguntas y respuestas:</i></p> <p><i>Persona 1: ¿Qué quiere Don Clemente? Persona 2: Quiero un país en paz, con libertad y un Jalisco para todos y todos. Persona 1: Por cierto, ¿usted se queda con Jalisco? Persona 2: No, yo no me quedo con Jalisco, aspiro a ser gobernador que es cosa distinta. Persona 1: ¿Le gana a Esquer? Persona 2: Espero que sí, le tengo mucho respeto, es mi amigo.</i></p> <p><i>Persona 1: ¿Diría que está preparado para gobernarlo? Persona 2: Me he preparado durante todo este tiempo y espero estar a la altura de las circunstancias. Persona 1: ¿Porque no anuncia de una vez su postulación? Persona 2: Bueno no es momento de anunciar, pero tampoco de guardar ningún ánimo lo digo abiertamente, me encantaría ser gobernador de Jalisco. Persona 1: Para ser candidato ¿necesita La venia de Don Dante?</i></p> <p><i>Persona 2: Necesito el acuerdo de muchas y de muchos que componen el proyecto, pero sobre todo necesito el respaldo de la gente. Persona 1: Y ¿de Alfaro? Persona 2: De todas y de todos.</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><i>Dicho lo anterior, procedo a realizar la verificación y cotejo respecto al primer video dentro de la USB denominado "Evento Autlan Navarro" (tipo de archivo MP4 de fecha 27 de julio de 2023):</i></p> <p><i>Abro el video que resulta tener una duración de cuarenta y cinco segundos en el que se puede observar lo que parece ser un discurso que da una persona aparentemente del sexo masculino de tez blanca, cabello corto viste de camisa de vestir color blanco, pantalón de mezclilla. En la entrevista</i></p>

*se puede escuchar lo siguiente: Bueno, pues si usted, Autlán y la región me ayuda pues claro que si hombre, ahí vamos a estar en la contienda de 24 veinticuatro. Se escuchan aplausos. Clemente: Lo digo con responsabilidad, por supuesto que voy a estar en la contienda del 24 veinticuatro, donde decidamos todas y todos, esa es mi responsabilidad, he sido dirigente nacional y entiendo la importancia de jugar en equipo, pero claro que cuando me preguntan que si ¿quiero ser gobernador?, pues digo abiertamente que sí. Porque hay que responder con honestidad y si me ayuda Autlán, si me ayudan los distintos municipios de la región, si quiere Movimiento Ciudadano y si quiere la gente de Jalisco, no solamente voy a ser candidato, si no gobernador en el 2024 dos mil veinticuatro. Se escuchan aplausos y termina el video en cuestión.*



*Dicho lo anterior, procedo a realizar la verificación y cotejo respecto al primer video dentro de la USB denominado "Recorrido Tepatitlán" (tipo de archivo MP4 de fecha 08 de agosto de 2023):*

*Abro el video que resulta tener una duración de veintiocho segundos en el que se puede apreciar a una persona aparentemente del sexo masculino de tez blanca, cabello corto viste de camisa de vestir color gris, pantalón de mezclilla, al fondo del video se puede observar lo que parece ser un monumento que tiene una forma de huevo y encima de este tiene alas como de un ave. En el video se puede observar que la persona descrita en líneas anteriores dice lo siguiente: Hola a todas y a todos. Hoy estamos en Tepatitlán y le seguimos echando huevos, si huevos por que ustedes deben de saberlo, uno de cada dos huevos que se consume en los hogares el país proviene justamente de esta zona, de Tepatitlán y de los Altos de Jalisco, el gigante agroalimentario de México, una zona extraordinaria de nuestro estado. Aquí seguimos hablando del futuro de México y hablando del futuro de Jalisco, Saludos. Termina el video en cuestión.*



<https://www.youtube.com/watch?v=LVRIIGu5RfQ>

*La liga en cuestión me dirige a la página de "YouTube" lo cual identifiqué por medio de su respectiva leyenda en rojo con negro, el acuerdo en referencia señala que se deberá certificar únicamente por lo que ve del minuto 14:56 al minuto 15:48, al iniciar el video en el minuto señalado, puede observar lo que parece ser una entrevista entre dos personas, la persona 1 se trata de una persona*

aparentemente del sexo masculino, sin embargo, no se logra ver su apariencia pues se encuentra en la oscuridad y solo se ve su reflejo, la persona 2 es una persona aparentemente del sexo masculino de tez blanca, cabello corto y se encuentra sentada en una silla, viste de traje sastre de color azul marino y camisa de vestir color azul cielo, zapatos de vestir en color negro. En la entrevista se puede apreciar las siguientes preguntas y respuestas: Persona 1: ¿Qué quiere Don Clemente? Persona 2: Quiero un país en paz, con libertad y un Jalisco para todos y todos. Persona 1: Por cierto, ¿usted se queda con Jalisco? Persona 2: No, yo no me quedo con Jalisco, aspiro a ser gobernador que es cosa distinta. Persona 1: ¿Le gana a Esquer?

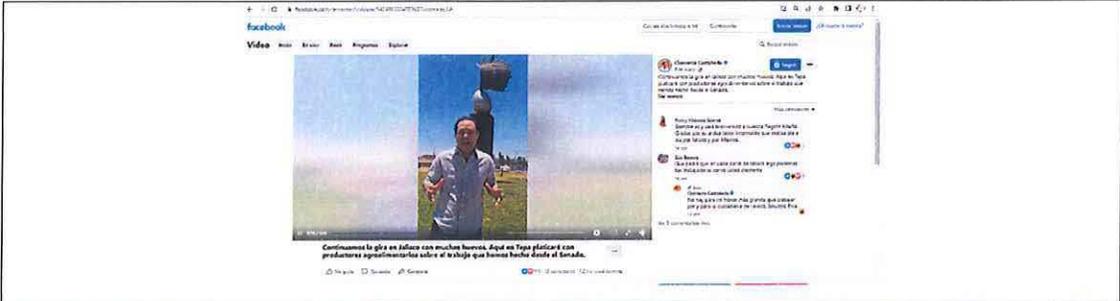
Persona 2: Espero que sí, le tengo mucho respeto, es mi amigo. Persona 1: ¿Diría que está preparado para gobernarlo? Persona 2: Me he preparado durante todo este tiempo y espero estar a la altura de las circunstancias.

Persona 1: ¿Porque no anuncia de una vez su postulación? Persona 2: Bueno no es momento de anunciar, pero tampoco de guardar ningún ánimo lo digo abiertamente, me encantaría ser gobernador de Jalisco. Persona 1: Para ser candidato ¿necesita La venia de Don Dante? Persona 2: Necesito el acuerdo de muchas y de muchos que componen el proyecto, pero sobre todo necesito el respaldo de la gente. Persona 1: Y ¿de Alfaro? Persona 2: De todas y de todos. El video continua sin embargo lo detengo en el minuto señalado en líneas anteriores.



[https://www.facebook.com/clementech/videos/942488550405363?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/clementech/videos/942488550405363?locale=es_LA)

Haciendo constar que dicho hipervínculo, me direcciona a la página de red social Facebook, el cual corresponde a una publicación realizada por el perfil de nombre "Clemente Castañeda", el día 09 de mayo misma que se acompaña del texto: "Continuamos la gira en Jalisco con muchos huevos. Aquí en Tepa platicaré con productores agroalimentarios sobre el trabajo que hemos hecho desde el Senado." Al texto lo acompaña un video de veintiocho segundos en el que se puede apreciar a una persona aparentemente del sexo masculino de tez blanca, cabello corto viste de camisa de vestir color gris, pantalón de mezclilla, al fondo del video se puede observar lo que parece ser un monumento que tiene una forma de huevo y encima de este tiene alas como de un ave. En el video se puede observar que la persona descrita en líneas anteriores dice lo siguiente: "Hola a todas y a todos. Hoy estamos en Tepatitlán y le seguimos echando huevos, si huevos porque ustedes deben de saberlo, uno de cada dos huevos que se consume en los hogares el país proviene justamente de esta zona, de Tepatitlán y de los Altos de Jalisco, el gigante agroalimentario de México, una zona extraordinaria de nuestro estado. Aquí seguimos hablando del futuro de México y hablando del futuro de jalisco, Saludos." dicha publicación cuenta con 220 reacciones y 28 comentarios, tal y como se desprende de las imágenes siguientes:



<https://www.facebook.com/clementech/posts/pfbidOZGBSszqUpqbp7m5hbo87Y6LS9tznpDjHKqQTmPRnTC61F9ins7ajDRuhbHGWRwXh1>

La liga en cuestión me dirige a la red social "Facebook" lo cual identifico por medio de su respectiva leyenda en letras azules en la parte superior izquierda de la pantalla, posterior a eso en el centro de la pantalla se observa el texto; "Este contenido no está disponible en este momento" debajo de este texto se puede apreciar otro párrafo que dice "Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado." Arriba de esto se encuentra una imagen de lo que parece ser un candado en color gris y una hoja de papel color azul.

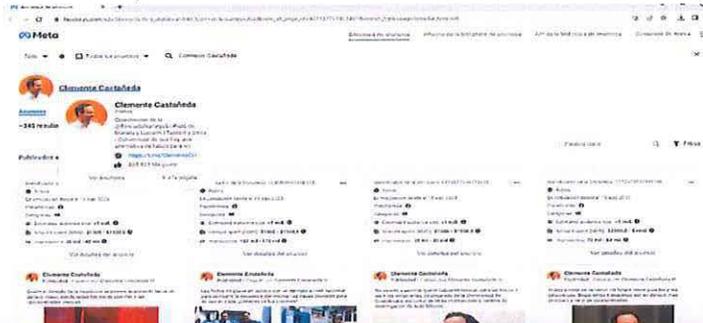


[https://www.facebook.com/ads/library/?active\\_status=all&ad\\_type=all&country=All&view\\_all\\_page\\_id=427137767353498&search\\_type=page&media\\_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=All&view_all_page_id=427137767353498&search_type=page&media_type=all)

La liga en cuestión me dirige a la biblioteca de anuncios de red social "Facebook-Meta" lo cual identifico por medio de su respectiva leyenda en letras negras en la parte superior izquierda de la pantalla, al lado de la palabra esta un símbolo que se asemeja al de infinito en color azul, el link me dirigió directamente a la sección "biblioteca de anuncios" en el perfil se aprecia una foto de una persona de sexo masculino, tez blanca, cabello castaño, vestido con una camisa blanca de cuello, que parece estar volteado de lado y sonriendo de perfil y con fondo color naranja, al lado de la foto de perfil está escrito un nombre que dice ser "[REDACTED] poniendo el cursor en el nombre, pero sin hacer clic; esta descrita información correspondiente al perfil que a continuación se transcribe: [REDACTED] Político, Coordinador de la @BancadaNaranjaS | Papá de Mariela y Luciano | Tapatío y chiva | Convencido de que hay una alternativa de futuro para mx., <https://t.me/ClementeCH>" Posteriormente debajo de la foto de perfil, en la sección anuncios dice que hay 340 resultado, de las cuales se observan las publicadas en agosto del 2023, estas publicaciones una persona quien concuerda sus características faciales con la del propietario del perfil, dentro de las principales publicaciones podemos ver que hace referencia a diversos temas tales como los que transcribo a continuación: "Desde el Senado de la República seguimos avanzando hacia un Jalisco mejor, donde todas las voces cuenten y las oportunidades crezcan.", "Los Nidos de Lluvia en Jalisco son un ejemplo a nivel nacional para combatir la escasez y aprovechar las aguas

pluviales para su uso en casa. ¿Ustedes ya los conocen?", "No vamos a permitir que el Gobierno federal retire las becas a las y los estudiantes de posgrado de la Universidad de Guadalajara, así como de otras instituciones y centros de investigación de todo México". Nuestra meta es construir un futuro mejor para las y los jaliscienses. Seguiremos trabajando por un Jalisco más próspero y lleno de oportunidades".

En la parte superior de cada anuncio publicitado, dice estar pagada por la persona de nombre clemente Castañeda h. correspondiente al usuario.



[https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_rval=1&urlredirect=/recorre-clemente-castaneda-municipios-de-jalisco/ar2602417](https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=/recorre-clemente-castaneda-municipios-de-jalisco/ar2602417)

Hecho lo anterior identifiqué que me encuentro en la página web del periódico "MURAL" lo cual identifiqué por medio de su respectiva leyenda en letras blancas en la parte superior centrado en la pantalla, posterior a eso encontramos una publicación en donde el título de esta es "Recorre Clemente Castañeda municipios de Jalisco" esto en letras negras y debajo dice "Francisco de Anda, Guadalajara, México (10 mayo 2023).-13:54 hrs" debajo hay una imagen de una persona del sexo masculino, tez blanca, cabello color café claro, frente amplia, una camisa de vestir con cuello, color gris, en el fondo se percibe una multitud de personas sentadas. Al pie de la imagen hay una leyenda que dice: "En su gira por Tepatitlán, Castañeda no pidió el voto, pero sí pronosticó el triunfo del Partido Naranja en los comicios del 2024. Crédito: Especial" Debajo de esta leyenda está la nota periodística que a continuación transcribo: El senador de Movimiento Ciudadano, [REDACTED] [REDACTED] recorre municipios de Jalisco en un ejercicio para escuchar a la población y conocer los problemas que la quejan.

Ayer estuvo en Tepatitlán de Morelos invitado por la Cámara de Comercio del municipio, una de las localidades líderes en producción de huevo, leche y carne del País. En su gira por Tepatitlán, Castañeda no pidió el voto, pero sí pronosticó el triunfo del Partido Naranja en los comicios del 2024.

"Hoy tenemos una Entidad como Jalisco que es una entidad pujante, con rumbo, con gobierno, con liderazgos locales y regionales que están dispuestos a dar todo por su gente", dijo [REDACTED] "Que si nosotros hacemos cada quien lo que nos toca, que si entendemos al adversario que tenemos enfrente vamos a estar en inmejorables condiciones para repetir el triunfo en el 2024 y en todo lo que venga".

Ante empresarios de Tepatitlán, Castañeda pintó su raya respecto a la visión que tiene el Gobierno de [REDACTED] en torno a la iniciativa privada.

"Nuestra concepción del gobierno es muy distinta a la del Gobierno Federal", agregó el legislador. "Nosotros no creemos que el sector empresarial sea un rival a vencer. Creemos en combatir la desigualdad, pero entendemos que la alianza con el sector privado es fundamental para que siga

creando riqueza. Ese ha sido un sello de nuestros gobiernos y particularmente del Gobierno de Jalisco".

Apenas el sábado el Gobernador [REDACTED] se reunió con tres aspirantes al Gobierno de Jalisco y, además de ofrecerles piso parejo para contender, les pidió evitar hacer giras por municipios del interior del Estado en formato de campaña electoral.

La reunión del mandatario estatal fue con [REDACTED], Alcalde de Guadalajara; Alberto Esquer, Secretario del Sistema de Asistencia social y el senador [REDACTED]. El equipo de Comunicación Social de Castañeda recordó que el legislador ya estuvo en Autlán de Navarro y que en las próximas semanas seguirá recorriendo municipios.



<https://www.informador.mx/jalisco/Clemente-Castañeda-No-solo-voy-a-ser-gobernador-20230504-0159.html>

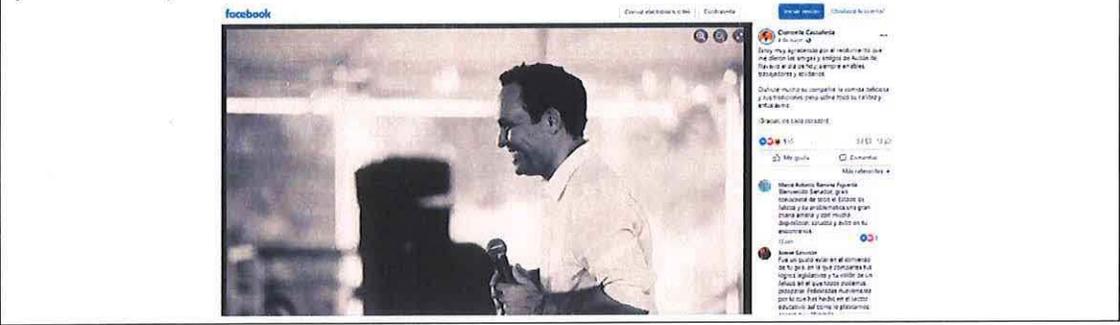
Hecho lo anterior identifico que me encuentro en la página web del periódico "INFORMADOR.MX" lo cual identifico por medio de su respectiva leyenda en letras blancas en la parte superior centrado en la pantalla, posterior a eso en el centro de la pantalla se observa el texto; "No solo voy a ser candidato, voy a ser gobernador, [REDACTED]. El coordinador de la bancada de Movimiento Ciudadano en el Senado dio a conocer sus aspiraciones políticas durante un evento en Autlán de Navarro, Por: [REDACTED] 4 de mayo de 2023 - 20:38 hs" debajo de este título en el periódico, hay un video el cual no pude reproducir, donde se muestra una persona de sexo masculino arriba de un pequeño escenario, sosteniendo un micrófono y dirigiéndose a un grupo de personas, debajo del video esta la nota periodística que transcribo a continuación: "En un evento en Autlán de Navarro, el senador de Movimiento Ciudadano [REDACTED] se destapó y dijo a todos los ciudadanos que lo acompañaban en la región Costa Sur de la Entidad que va por la contienda a la gubernatura de Jalisco. El actual coordinador de la bancada de Movimiento Ciudadano en el Senado destacó este puesto en el que ha representado a sus votantes siendo oposición en el país. "Lo digo con responsabilidad: por supuesto que voy a estar en la contienda de 2024, en el lugar en el que decidamos todas y todos que tengo que estar. He sido dirigente nacional y entiendo la importancia de jugar en equipo; pero claro que cuando me preguntan que si quiero ser gobernador, digo abiertamente que sí, porque hay que responder con honestidad. Si me ayuda Autlán, si me ayudan los distintos municipios de la región, si quiere Movimiento Ciudadano y si quiere la gente de Jalisco, no sólo voy a ser candidato sino gobernador en 2024", comentó el senador. Castañeda nació en Guadalajara, Jalisco, el 11 de marzo de 1972, fue ex coordinador nacional del partido Movimiento Ciudadano. Antes de ser senador, [REDACTED] fue diputado local y coordinador de su partido (2012-2015), posteriormente fue diputado federal y líder de la bancada de su partido (2015-2018). Entre las iniciativas principales que ha impulsado [REDACTED] como diputado local están: la tipificación del delito de desaparición forzada, también el Congreso del Estado de Jalisco impulsó la iniciativa de una nueva ley para prevenir y castigar la tortura y la Ley de Austeridad y Ahorro en Jalisco."

N32-ELIMINADO



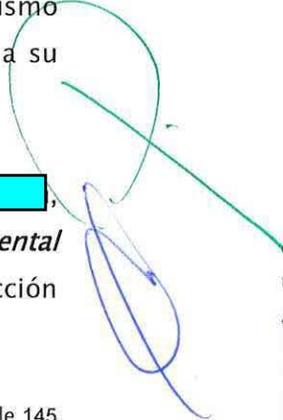
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=801017868053012&set=a.548803043274497&locale=es-LA>

Hecho lo anterior identifico que me encuentro una publicación con fecha 04 de mayo en la red social "facebook" lo cual identifico por medio de su respectiva leyenda en letras azules en la parte superior izquierda de la pantalla, posterior a eso en el centro de la pantalla se observa una imagen en blanco y negro de una persona de sexo masculino, vestido con una camisa formal de cuello, en la foto está sosteniendo un micrófono, al lado de la imagen contiene en la descripción de la publicación la siguiente leyenda: "Estoy muy agradecido por el recibimiento que me dieron las amigas y amigos de Autlán de Navarro el día de hoy; siempre amables, trabajadores y solidarios. Disfruté mucho su compañía, la comida deliciosa y sus tradiciones, pero sobre todo su calidez y entusiasmo. ¡Gracias, de todo corazón!" Al final de esto podemos observar que cuenta con 510 reacciones, 53 comentarios y ha sido compartida 13 veces.



Por lo que ve a las pruebas identificadas como "III.- Instrumental de actuaciones" y "IV. Presuncional", acorde con lo establecido en el artículo 462, párrafo 3, fracciones V y VI del Código Electoral, 15 y 16 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral, se admitieron, teniéndose la primera de ellas por desahogada atendiendo a su propia y especial naturaleza.

En relación con las pruebas ofrecidas por el denunciado [REDACTED], en su escrito de contestación, en concreto la prueba denominada como "1. Documental Pública.", la misma se admitió con tal carácter, toda vez que dicho medio de convicción



consiste en copia certificada de la resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-QUEJA-007/2023; teniéndose por desahogada por su propia naturaleza. Lo anterior con fundamento en el artículo 462, párrafo 3, fracción I, en correlación con el diverso 11, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Respecto a la prueba denominada como "2. Técnica", se tuvo por no admitida, toda vez que, si bien es cierto que el denunciado refiere una memoria USB, se advierte que la misma no fue aportada, por lo que no se realizó verificación alguna por parte de esta autoridad.

Por lo que ve a la prueba "3. Técnica", de conformidad con el artículo 14, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral, se admitió con tal carácter, y se tuvo por desahogada en términos del acta de Oficialía Electoral con clave alfanumérica IEPC-OE-50/2023, del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, acorde a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3, fracción I, del código electoral local y numeral 11, párrafo 1, fracción I, del citado reglamento, la cual por su naturaleza constituye una documental pública en cuanto a su forma.

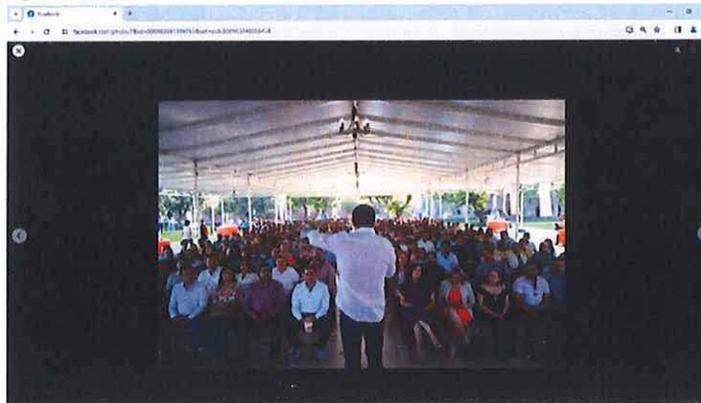
Acta circunstanciada que arrojó los siguientes resultados:

Acta de Oficialía Electoral IEPC-OE-50/2023
<a href="https://www.facebook.com/clementech/posts/pfbid0Ye81DkMTrpWt4DvIj8V3wfk8VrCSjI9Zf3TsXrsF9VxnkCsAx9uN4LGABkaXjL7I">https://www.facebook.com/clementech/posts/pfbid0Ye81DkMTrpWt4DvIj8V3wfk8VrCSjI9Zf3TsXrsF9VxnkCsAx9uN4LGABkaXjL7I</a>
<i>Dicho hipervínculo me direcciona a la página de Facebook, lo que se identifica con el nombre y logotipo en la esquina superior izquierda, se trata de una publicación hecha en esta red social por la cuenta verificada perteneciente a [REDACTED], lo que constato por la palomita blanca en fondo azul que solo dichas cuentas verificadas poseen. Al lado izquierdo del nombre anteriormente escrito puedo apreciar la imagen del perfil, siendo esta de un masculino de tez morena, cabello corto oscuro vistiendo camisa blanca, sobre fondo naranja. La descripción de la publicación se transcribe a continuación: "Hoy regresé al bello Autlán de Navarro para compartir lo que hemos realizado desde el Senado de la República para defender a Jalisco, el ingreso de nuestras familias, nuestra seguridad y nuestra economía. Tomé nota de las ideas que los ciudadanos tienen para seguir trabajando en conjunto por Jalisco". Mi prioridad es clara: poner a Jalisco al centro. Seguiré trabajando desde mi escaño en el Senado y desde el territorio para que nuestro estado siga siendo el más productivo y el más bonito del país. Gracias por la invitación de la asociación civil Tierra Mía y por el recibimiento, me voy con el corazón lleno y con muchas ideas para el futuro." (sic). La publicación cuenta con 1310 mil trescientas diez reacciones, 260 doscientos sesenta comentarios y ha sido compartida 46</i>

cuarenta y seis veces, según se desprende de los datos proporcionados debajo de 5 cinco fotos que acompañan a la publicación, dos del lado izquierdo y tres al lado derecho, todas en vertical.



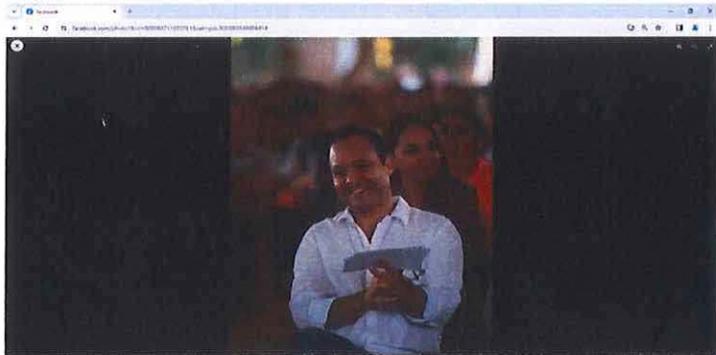
Acto seguido y continuando en la misma verificación, procedo a dar clic a las fotografías, comenzando por la situada en la esquina superior izquierda, puedo apreciar a un masculino de pelo corto color negro, vistiendo camisa blanca, pantalón de mezclilla azul, de espaldas con su brazo izquierdo alzado y dirigiéndose a un público compuesto por mujeres y hombres, todos ellos sentados en sillas, bajo una gran carpa blanca con candelabros colgados sobre ella.



La segunda foto identificada en la parte inferior izquierda, se trata de una femenina a la izquierda de la imagen y a dos masculinos en un jardín grande y están parados delante de un árbol. La femenina es de tez morena clara pelo largo negro y vistiendo un vestido color morado. A su lado se ve a los dos masculinos abrazados; el masculino situado a la derecha de la foto es de tez morena, bigote cano que viste camisa azul con botones en blanco, pantalón de mezclilla azul marino, cinturón café y en su mano izquierda un reloj en color negro, usando sombrero en color blanco y cintillo café; a su derecha se encuentra el segundo masculino de tez clara pelo corto color negro con lentes circulares vistiendo una camisa color blanca, y pantalón de mezclilla, tomándolo a su acompañante (previamente descrito) con su mano izquierda del hombro y con su derecha llevándola hacia el pecho.



*Acto continuo, en la tercera fotografía puedo apreciar en la esquina superior derecha a un masculino de tez morena clara, pelo corto negro, sonriendo y vistiendo camisa en color blanco, detrás de él, dos mujeres de imagen difuminada de tez morena.*



*La cuarta fotografía subsecuente, es de una multitud compuesta por mujeres y hombres indistintamente sentadas en sillas y en la cual tres de ellas se aprecian en un primer plano, siendo un masculino de tez morena clara, pelo corto negro, sonriendo y vistiendo camisa en color blanca, pantalón de mezclilla, calcetín gris y zapato café, cruzado de piernas y con los brazos relajados, sosteniendo un objeto negro en su mano izquierda; enseguida, sentada se encuentra una femenina de tez morena clara, cabello largo rubio, de perfil, la misma sonriendo y vistiendo vestido color naranja, saco color beige, zapatos en café, cruzada de piernas con los brazos al frente tomándose sus manos y luciendo aretes, collar y brazaletes en forma de perlas, así como diversos anillos y un bolso grande en color negro; y a su lado se halla otra femenina de tez morena, cabello largo obscuro, vistiendo un conjunto en color verde con accesorio en color dorado y tomándose sus manos.*



La quinta y última fotografía que se puede apreciar en la publicación, se trata de un masculino de complexión media, con cabello color negro, vestida con pantalón tipo mezclilla, zapatos café y camisa blanca, que a sus espaldas se posicionan cuatro lonas; dos de color blanco a los costados y dos de color naranja al centro con las leyendas "[REDACTED]" y "JALISCO AL CENTRO" de forma alternada, se encuentra sobre una tarima al frente de personas sentadas, sosteniendo un micrófono con su mano derecha y un papel en su mano izquierda.



En cuanto a los medios de convicción identificados como "4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES" y "5. LA PRESUNCIONAL", acorde a lo dispuesto por el artículo 462, párrafo 3, fracciones V y VI del código electoral local, 15 y 16 del Reglamento de Queja y Denuncias de este Organismo Electoral, se admitieron, teniéndose a la primera de ellas por desahogada atendiendo a su propia y especial naturaleza.

Por último, por lo que ve a las pruebas ofrecidas por el partido político **Movimiento Ciudadano**, identificadas como "1. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES." y "2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.", se admitieron de conformidad a lo previsto en el artículo 462, párrafo 3, fracciones V y VI del citado ordenamiento legal y, 15 y 16 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, teniendo a la primera de ellas desahogada por su propia y especial naturaleza.

#### Pruebas recabadas por la autoridad instructora<sup>5</sup>

1. Mediante acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintitrés, se determinó requerir al denunciado a efecto de que especificara las publicaciones a verificarse respecto a la

<sup>5</sup> Se precisa que, respecto a los requerimientos y cumplimientos, únicamente se transcribe aquello que resulta relevante para el dictado de la presente resolución.

publicidad pagada, realizando una descripción detallada de las mismas, a fin de determinar el gasto erogado.

Dicho requerimiento fue cumplido en tiempo y forma, por lo que se ordenó la verificación sobre la existencia y contenido de los anuncios consultables en la Biblioteca localizable en la página web de "Meta", con los números de identificador especificados por del denunciante.

Acta circunstanciada que arrojó los siguientes resultados:

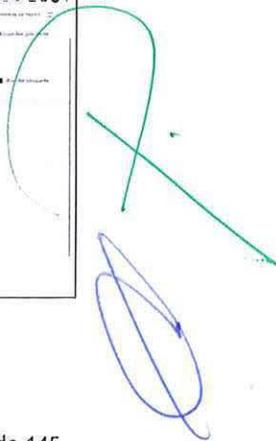
ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL IEPC-OE-36/2023		
<a href="https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&amp;ad_type=all&amp;country=ALL&amp;view_all_page_id=427137767353498&amp;search_type=page&amp;media_type=all">https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&amp;ad_type=all&amp;country=ALL&amp;view_all_page_id=427137767353498&amp;search_type=page&amp;media_type=all</a>		
Fecha	Identificador	Resultado
05 mayo al 9 de mayo de 2023	1) 1298549254397018	Dicho hipervínculo me direcciona a la página Meta en el apartado de biblioteca de anuncios, lo que identifico con dicho nombre y logotipo en la esquina superior izquierda". Observo que se trata de la biblioteca de un perfil de nombre [REDACTED] [REDACTED] junto al nombre del perfil aparece dentro de un círculo de fondo de color naranja, la imagen de un hombre sonriendo, con cabello corto y una camisa de color blanco. Siguiendo, hay un recuadro de lado derecho de la pantalla, con una barra de búsqueda, por lo que procedo a poner dentro el número de identificador de biblioteca que se enlista en el acuerdo que ordena la presente verificación. Comienzo con el número 1298549254397018 La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje: N44-ELIMINADO 1 <i>Estoy muy agradecido por el recibimiento que me dieron las amigas y amigos de Autlán de Navarro el día de hoy; siempre amables, trabajadores y solidarios. Disfruté mucho su compañía, la comida deliciosa y sus tradiciones, pero sobre todo su calidez y entusiasmo. ¡Gracias, de todo corazón!</i>

N45-ELIMINADO

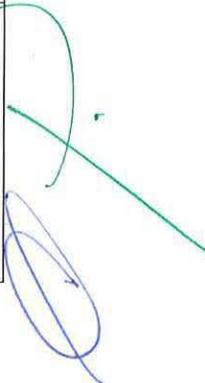
		<p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 5 de mayo al 9 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos</p> 
5 de mayo al 10 de mayo de 2023	2) 569340098424649	<p>Continúo con el número 569340098424649</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Hoy regresé al bello Autlán de Navarro para compartir lo que hemos realizado desde el Senado de la República para defender a Jalisco, el ingreso de nuestras familias, nuestra seguridad y nuestra economía. Tomé nota de las ideas que los ciudadanos tienen para seguir trabajando en conjunto por Jalisco. Mi prioridad es clara: poner a Jalisco al centro. Seguiré trabajando desde mi escaño en el Senado y desde el territorio para que nuestro Estado siga siendo el más productivo y el más bonito del país. Gracias por la invitación de la asociación civil Tierra Mía y por el recibimiento, me voy con el corazón lleno y con muchas ideas para el futuro.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 5 de mayo al 10 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 
5 de mayo al 10 de mayo de 2023	3) 254453490439273	<p>Continúo con el número 254453490439273</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Hoy regresé al bello Autlán de Navarro para compartir lo que hemos realizado desde el Senado de la República para defender</i></p>



		<p><i>a Jalisco, el ingreso de nuestras familias, nuestra seguridad y nuestra economía. Tomé nota de las ideas que los ciudadanos tienen para seguir trabajando en conjunto por Jalisco.</i></p> <p><i>Mi prioridad es clara: poner a Jalisco al centro. Seguiré trabajando desde mi escaño en el Senado y desde el territorio para que nuestro estado siga siendo el más productivo y el más bonito del país. Gracias por la invitación de la asociación civil Tierra Mía y por el recibimiento, me voy con el corazón lleno y con muchas ideas para el futuro.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 5 de mayo al 10 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 
<p>6 de mayo al 10 de mayo de 2023</p>	<p>4) 189239634040820</p>	<p>Continúo con el número <b>189239634040820</b></p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir <span style="background-color: cyan; color: black;">[REDACTED]</span> con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Estoy muy agradecido por el recibimiento que me dieron las amigas y amigos de Autlán de Navarro el día de hoy; siempre amables, trabajadores y solidarios.</i></p> <p><i>Disfruté mucho su compañía, la comida deliciosa y sus tradiciones, pero sobre todo su calidez y entusiasmo.</i></p> <p><i>¡Gracias, de todo corazón!</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 6 de mayo al 10 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 



<p>10 de mayo al 14 de mayo de 2023</p>	<p>5) 172619345752481</p>	<p>Continúo con el número 172619345752481</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>De corazón, muchas gracias por su hospitalidad y su atención. En Tepa pude conversar con las familias sobre los retos que enfrentamos para fortalecer a Jalisco como el gigante agroalimentario del país. Aquí, en el municipio líder en producción de huevo y carnes, he conocido a muchas personas trabajadoras, incansables y comprometidas con su comunidad. Son un gran ejemplo para México. Gracias a la Cámara de Comercio de Tepa por esta invitación. Cuentan conmigo, siempre.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 10 de mayo al 14 de mayo de 2023, con un importe gastado de 3 a 3.5 mil pesos.</p> 
<p>10 de mayo al 14 de mayo de 2023</p>	<p>6) 1008245556832320</p>	<p>Continúo con el número 1008245556832320</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Pasé un momento muy agradable con mis amigas y amigos empresarios que me invitaron a comer hoy en Tepatitlán, una de las regiones más importantes de Jalisco y del país en producción de leche, huevo, carne de pollo y de cerdo. Tepa, Los Altos y Jalisco alimentan a todo México. Nuestro compromiso es seguir defendiendo a nuestros productores para que sigan trabajando, generando empleos e impulsando la economía del estado.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 10 de mayo al 14 de mayo de 2023, con un importe gastado de 3 a 3.5 mil pesos.</p>

		
<p>10 de mayo al 14 de mayo de 2023</p>	<p>7) 551340783830667</p>	<p>Continúo con el número 551340783830667</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>De corazón, muchas gracias por su hospitalidad y su atención. En Tepa pude conversar con las familias sobre los retos que enfrentamos para fortalecer a Jalisco como el gigante agroalimentario del país. Aquí, en el municipio líder en producción de huevo y carnes, he conocido a muchas personas trabajadoras, incansables y comprometidas con su comunidad. Son un gran ejemplo para México. Gracias a la Cámara de Comercio de Tepa por esta invitación. Cuentan conmigo, siempre.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 10 de mayo al 14 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
<p>10 de mayo al 14 de mayo de 2023</p>	<p>8) 176720578317443</p>	<p>Continúo con el número 176720578317443</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir "Clemente Castañeda" con el siguiente mensaje:</p> <p><i>De corazón, muchas gracias por su hospitalidad y su atención. En Tepa pude conversar con las familias sobre los retos que enfrentamos para fortalecer a Jalisco como el gigante agroalimentario del país.</i></p> 

		<p><i>Aquí, en el municipio líder en producción de huevo y carnes, he conocido a muchas personas trabajadoras, incansables y comprometidas con su comunidad. Son un gran ejemplo para México.</i></p> <p><i>Gracias a la Cámara de Comercio de Tepa por esta invitación. Cuentan conmigo, siempre.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 10 de mayo al 14 de mayo de 2023, con un importe gastado de 5 a 6 mil pesos.</p> 
<p>10 de mayo al 14 de mayo de 2023</p>	<p>9)  <b>5854814704641846</b></p>	<p>Continúo con el número <b>5854814704641846</b></p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir <span style="background-color: cyan; color: black;">[REDACTED]</span> con el siguiente mensaje:</p> <p><i>De corazón, muchas gracias por su hospitalidad y su atención. En Tepa pude conversar con las familias sobre los retos que enfrentamos para fortalecer a Jalisco como el gigante agroalimentario del país.</i></p> <p><i>Aquí, en el municipio líder en producción de huevo y carnes, he conocido a muchas personas trabajadoras, incansables y comprometidas con su comunidad. Son un gran ejemplo para México.</i></p> <p><i>Gracias a la Cámara de Comercio de Tepa por esta invitación. Cuentan conmigo, siempre.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 10 de mayo al 14 de mayo de 2023, con un importe gastado de 5 a 6 mil pesos.</p>

		
<p>10 de mayo al 14 de mayo de 2023</p>	<p>10) 1244520562849102</p>	<p>Continúo con el número 1244520562849102</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Hoy visitamos Tepatitlán, en los Altos de Jalisco, la región con más huevos de México, y es que 1 de cada 2 huevos que se consumen en el país provienen de esta zona de Jalisco. Desde aquí vamos a seguir hablando del futuro de Jalisco y México.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 10 de mayo al 14 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
<p>23 de mayo al 24 de mayo de 2023</p>	<p>11) 570799345246613</p>	<p>Continúo con el número 570799345246613</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>En el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano estamos listos para dejarlo todo en las canchas por la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte profesional mexicano. Le vamos a ganar, y por goleada, a la violencia de género, las desigualdades y el machismo en el deporte.</i></p> <p><b>#CambiemosLajugada</b></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 23 de mayo al 24 de mayo de 2023, con un importe gastado de 200 a 299 pesos.</p>

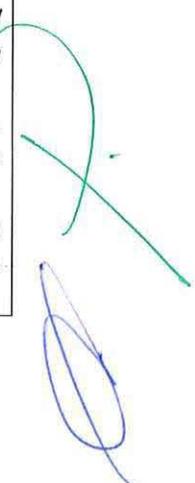
		
<p>26 de mayo al 30 de mayo de 2023</p>	<p>12) 981872923053753</p>	<p>Continúo con el número 981872923053753</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Hoy iniciamos la agenda de trabajo en el bello Puerto Vallarta, donde me reuniré con empresarios y liderazgos de este importante destino turístico de México y del mundo. ¡Como Vallarta no hay dos!</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 26 de mayo al 30 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 
<p>26 de mayo al 30 de mayo de 2023</p>	<p>13) 281183580923084</p>	<p>Continúo con el número 281183580923084</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Fue un gusto platicar con empresarios y líderes de la industria hotelera del bello Puerto Vallarta. Analizamos el panorama económico y político de México, así como las oportunidades y retos que tenemos en Jalisco para seguir creciendo en el sector turístico.</i></p> <p><i>A pesar de la crisis que vive el país, Jalisco está firme, fuerte y podemos estar optimistas por lo que viene. Hoy Vallarta es un centro turístico que genera una derrama económica importante y con una sociedad civil muy organizada y ejemplar.</i></p>

		<p><i>Agradezco la cálida atención de la Asociación de Hoteles de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Me llevo mucho trabajo al Senado, pronto nos volvemos a ver.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 26 de mayo al 30 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
<p>26 de mayo al 30 de mayo de 2023</p>	<p>14)          271111632037874</p>	<p>Continúo con el número 271111632037874</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Qué gusto me da volver a ver a mis amigas y amigos de la Comisión Operativa Municipal de Movimiento Ciudadano Puerto Vallarta, con quienes comparto causas y buenos recuerdos.</i></p> <p><i>Hay mucho trabajo que hacer, pero ganas, ideas y compromiso hay de sobra en este Movimiento que tiene clara la ruta para recuperar y volver a demostrar que se puede hacer un buen gobierno.</i></p> <p><i>Aprecio la honestidad y la atención que me brindaron. Al coordinador [redacted] "Grinch", y a todas y todos los que conforman la comisión, cuentan con todo mi apoyo. Vamos a recuperar el puerto.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 26 de mayo al 30 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 

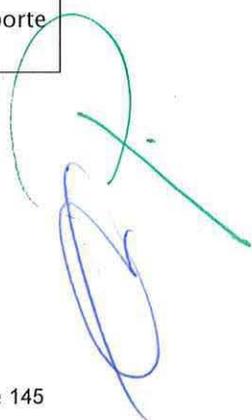
*[Handwritten signature in blue ink]*

<p>26 de mayo al 30 de mayo de 2023</p>	<p>15)          780976270207197</p>	<p>Continúo con el número 780976270207197          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Pese a la incertidumbre económica que vive México, Jalisco es hoy un oasis para la inversión privada y Puerto Vallarta se fortalece como uno de los destinos turísticos más importantes del país.</i>  <i>Agradezco la invitación para platicar con hoteleros y líderes empresariales en el puerto. Me llevo mucho trabajo al Senado, pronto los volveré a ver.</i>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 26 de mayo al 30 de mayo de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 
<p>27 de mayo al 30 de mayo de 2023</p>	<p>16)          857095199467717</p>	<p>Continúo con el número 857095199467717          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Fue un gusto platicar con empresarios y líderes de la industria hotelera del bello Puerto Vallarta. Analizamos el panorama económico y político de México, así como las oportunidades y retos que tenemos en Jalisco para seguir creciendo en el sector turístico.</i>  <i>A pesar de la crisis que vive el país, Jalisco está firme, fuerte y podemos estar optimistas por lo que viene. Hoy Vallarta es un centro turístico que genera una derrama económica importante y con una sociedad civil muy organizada y ejemplar.</i>  <i>Agradezco la cálida atención de la Asociación de Hoteles de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Me llevo mucho trabajo al Senado, pronto nos volvemos a ver.</i>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 27 de mayo al 30 de mayo de 2023, con un importe gastado de 500 a 599 pesos.</p>

		
<p>27 de mayo al 30 de mayo de 2023</p>	<p>17)        802409641446887</p>	<p>Continúo con el número 802409641446887        La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:  <i>Hoy iniciamos la agenda de trabajo en el bello Puerto Vallarta, donde me reuniré con empresarios y liderazgos de este importante destino turístico de México y del mundo. ¡Como Vallarta no hay dos!</i>        La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 27 de mayo al 30 de mayo de 2023, con un importe gastado de 700 a 799 pesos.</p> 
<p>2 de junio al 5 de junio de 2023</p>	<p>18)        585955410187533</p>	<p>Continúo con el número 585955410187533        La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:  <i>La extinción de la Financiera Rural es un duro golpe del Gobierno federal contra las y los productores del campo en Jalisco y México. No nos quedamos de brazos cruzados y defenderemos Jalisco, el gigante agroalimentario. Pronto informaré sobre las acciones que desde el Senado estaré coordinando para frenar el golpe.</i>        La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 2 de junio al 5 de junio de 2023, con un importe gastado de 900 a 999 pesos.</p>

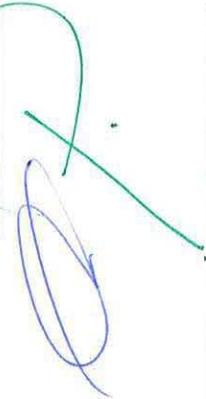


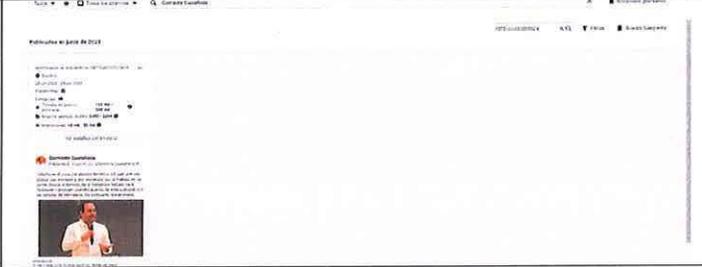
		
<p>2 de junio al 7 de junio de 2023</p>	<p>19)          585955410187533</p>	<p>Continúo con el número 1834878683565885          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Para ganar en el deporte necesitamos cambiar la jugada y acabar con la desigualdad. Checa nuestra iniciativa:</i>  <a href="http://cambiamoslajugada.mx/">http://cambiamoslajugada.mx/</a>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 2 de junio al 7 de junio de 2023, con un importe gastado de 900 a 999 pesos.</p> 
<p>8 de junio al 13 de junio de 2023</p>	<p>20)          6128763220585397</p>	<p>Continúo con el número 6128763220585397          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Con determinación, ideas y equipo estamos construyendo un mejor futuro para las y los jaliscienses.</i>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 8 de junio al 13 de junio de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p>

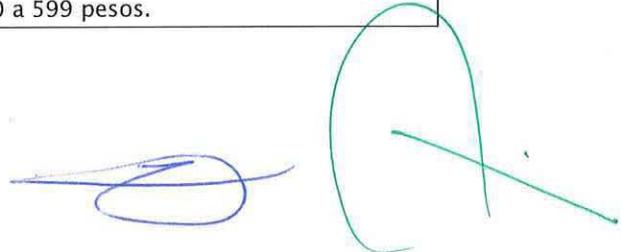


		
<p>9 de junio al 13 de junio de 2023</p>	<p>21) 1317689092152421</p>	<p>Continúo con el número 1317689092152421</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Jalisco es grande por su cultura y su gente. Me dio mucho gusto saludar a nuestros amigos de Autlán, Tepatitlán y Puerto Vallarta y refrendar con ellos mi compromiso de trabajar en equipo para que a nuestro estado le vaya bien. Muchas gracias a todas y a todos por sus muestras de cariño y apoyo.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 9 de junio al 13 de junio de 2023, con un importe gastado de 600 a 699 pesos.</p> 
<p>12 de junio al 13 de junio de 2023</p>	<p>22) 822364002579196</p>	<p>Continúo con el número 822364002579196</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Proteger la ciencia y la tecnología es proteger el futuro de Jalisco y México. Ayer, junto con las y los senadores del Bloque de Contención, presenté la acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Ciencia de Morena porque frena el desarrollo de la investigación, centraliza y desincentiva la participación de la sociedad.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 12 de junio al 13 de junio de 2023, con un importe gastado de menos de 100 pesos.</p>

		
<p>19 de junio al 22 de junio de 2023</p>	<p>23) 160229836946559</p>	<p>Continúo con el número 160229836946559</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>En vez de fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología en el país, la Ley de Ciencia de Morena centraliza y desincentiva la participación social, además de perjudicar a miles de investigadores y estudiantes. Por eso presenté, junto con las y los senadores del Bloque de Contención, una acción de inconstitucionalidad en contra de esta ley regresiva.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 19 de junio al 22 de junio de 2023, con un importe gastado de 500 a 599 pesos.</p> 
<p>20 de junio al 24 de junio de 2023</p>	<p>24) 1372420253655824</p>	<p>Continúo con el número 1372420253655824</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Vallarta es el principal destino turístico del país por sus playas, sus paisajes y, por supuesto, por el trabajo de su gente. Desde el Senado de la República trabajo para fortalecer y proteger nuestro puerto, de esto platicué con periodistas de Meridiano, les comparto la entrevista:</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 20 de junio al 24 de junio de 2023, con un importe gastado de 400 a 499 pesos.</p>

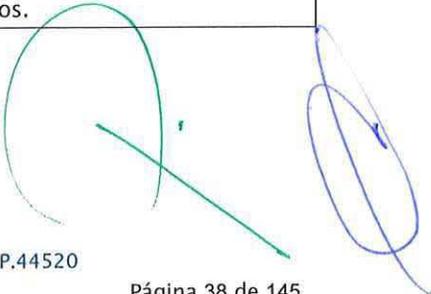


		
<p>20 de junio al 24 de junio 2023</p>	<p>25) 913776733052303</p>	<p>Continúo con el número 913776733052303</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Siempre da gusto encontrarse con las y los compañeros con quienes hemos construido este Movimiento durante años. Gran platica con mi amigo y coordinador Manuel Romo. 🙌</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 20 de junio al 24 de junio de 2023, con un importe gastado de 400 a 499 pesos.</p> 
<p>22 de junio al 26 de junio de 2023</p>	<p>26) 227554650084819</p>	<p>Continúo con el número 227554650084819</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>En un golpe más al campo mexicano, el Gobierno federal decidió desaparecer la Financiera Rural, lastimando a todos los sectores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros sin medir las consecuencias de esa decisión para las cientos de miles de familias que dependen del campo y que son motor de nuestra economía y sustento de nuestra alimentación.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 22 de junio al 26 de junio de 2023, con un importe gastado de 500 a 599 pesos.</p>



		
<p>22 de junio al 26 de junio de 2023</p>	<p>27) 646419620367705</p>	<p>Continúo con el número <a href="#">646419620367705</a></p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir <span style="background-color: cyan; color: black;">[REDACTED]</span> con el siguiente mensaje:</p> <p><i>En un mes, Morena ha dado dos duros golpes al campo de Jalisco y México. Primero extinguieron la Financiera Rural y ayer rechazaron nuestra propuesta para que la CFE condone adeudos a los productores agropecuarios del país. Aquí les cuento más.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 22 de junio al 26 de junio de 2023, con un importe gastado de 500 a 599 pesos.</p> 
<p>23 de junio al 28 de junio de 2023</p>	<p>28) 1713456225763711</p>	<p>Continúo con el número <a href="#">1713456225763711</a></p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir <span style="background-color: cyan; color: black;">[REDACTED]</span> con el siguiente mensaje:</p> <p><u><i>Con determinación, ideas y equipo estamos construyendo un mejor futuro para las y los jaliscienses.</i></u></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 23 de junio al 28 de junio de 2023, con un importe gastado de 500 a 599 pesos.</p>

N71-ELIM

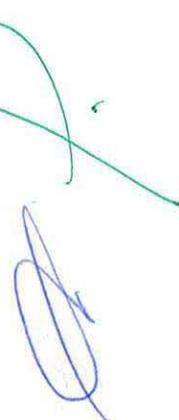


		
<p>23 de junio al 29 de junio de 2023</p>	<p>29)          605624418343700</p>	<p>Continúo con el número 605624418343700          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Proteger la ciencia y la tecnología es proteger el futuro de Jalisco y México. Ayer, junto con las y los senadores del Bloque de Contención, presenté la acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Ciencia de Morena porque frena el desarrollo de la investigación, centraliza y desincentiva la participación de la sociedad.</i>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 23 de junio al 29 de junio de 2023, con un importe gastado de 10 a 15 mil pesos.</p> 
<p>23 de junio al 28 de junio de 2023</p>	<p>30)          569533255343094</p>	<p>Continúo con el número 569533255343094          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Jalisco es grande por su cultura y su gente. Me dio mucho gusto saludar a nuestros amigos de Aulán, Tepatitlán y Puerto Vallarta y refrendar con ellos mi compromiso de trabajar en equipo para que a nuestro estado le vaya bien. Muchas gracias a todas y a todos por sus muestras de cariño y apoyo.</i>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 23 de junio al 28 de junio de 2023, con un importe gastado de 4 a 4.5 mil pesos.</p>

N73-ELI

		
<p>23 de junio al 28 de junio 2023</p>	<p>31) 1758733727882324</p>	<p>Continúo con el número 1758733727882324</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>El campo mexicano sufrió un nuevo revés con la extinción de Financiera Rural. El Gobierno Federal decidió desaparecer esta institución sin medir las consecuencias negativas que traerá para miles de familias que viven del campo. Ante este atropello, lo decimos fuerte y claro: no vamos a dejar solos a los productores de Jalisco y México, seguiremos dando la batalla para defender sus derechos.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 23 de junio al 28 de junio de 2023, con un importe gastado de 4 a 4.5 mil pesos.</p> 
<p>24 de junio al 29 de junio de 2023</p>	<p>32) 856227419400529</p>	<p>Continúo con el número 856227419400529</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Morena sigue ignorando las necesidades del campo. Primero eliminó la Financiera Rural, que servía a pequeños y medianos productores, y después rechazó nuestra propuesta para que la CFE condonara los adeudos que golpean fuertemente los bolsillos de productores luego de que cancelara la Tarifa 9N por meses.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 24 de junio al 29 de junio de 2023, con un importe gastado de 4 a 4.5 mil pesos.</p>

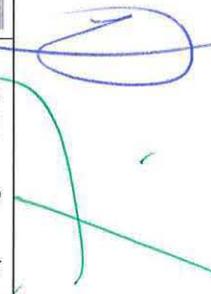
		
<p>06 de julio al 08 de julio de 2023</p>	<p>33) 254897660577954</p>	<p>Continúo con el número 254897660577954</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Después de un par de días de reposo por la operación de las cervicales ya estoy de regreso a la actividad. Hoy platicué con el periodista Pablo Latapí para Zona Tres sobre el panorama político en Jalisco y México. Les paso la entrevista: 📺</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 06 de julio al 08 de julio de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
<p>06 de julio al 09 de julio de 2023</p>	<p>34) 1351090949098256</p>	<p>Continúo con el número 1351090949098256</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Hoy, con mucho orgullo, les comparto que en el Grupo Parlamentario de <u>Movimiento Ciudadano</u> nos hemos convertido en la tercera fuerza política del Senado de la República, algo que logramos gracias a la congruencia, la unidad, la dignidad y el trabajo constante.</i></p> <p><i>Las y los senadores de nuestro Movimiento han sabido resistir, con gran entereza y determinación, los embates del Gobierno federal y se han mantenido firmes en la defensa, con argumentos e ideas, de las causas ciudadanas y las instituciones democráticas de México.</i></p> <p><i>Lo que hoy celebramos no es un mero número, sino el</i></p>



		<p><i>compromiso de seguir luchando por las causas de los Gobiernos de Jalisco y Nuevo León, así como las causas de las y los mexicanos. Nuestra condición de tercera fuerza nos obliga a seguir trabajando incansablemente por México. Desde aquí quiero agradecer y reconocer a mis compañeras y</i></p> <p>[REDACTED]</p> <p><i>Voté y Señaló Alejandra del Carmen León Gasterán</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 06 de julio al 09 de julio de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
<p>05 de julio al 31 de julio de 2023</p>	<p>35) 196897376664586</p>	<p>Continúo con el número 196897376664586</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Aquí nadie se raja. Desde el Senado de la República voy a seguir defendiendo a las y los jaliscienses de los atropellos y abusos de Morena y el Gobierno federal.</i></p> <p><i>Ni un paso atrás, por Jalisco siempre veremos hacia adelante.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 05 de julio al 31 de julio de 2023, con un importe gastado de 6 a 7 mil pesos.</p> 
<p>09 de julio al 11 de julio de 2023</p>	<p>36) 863104398506708</p>	<p>Continúo con el número 863104398506708</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p>

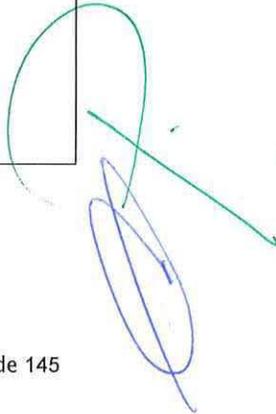
N79-ELIMINADO 1

		<p><i>Hace 5 años, los Senadores Ciudadanos éramos 7 senadoras y senadores, hoy en nuestro grupo parlamentario somos 12. Esto no es una casualidad, sino el resultado de la congruencia, la dignidad y el trabajo constante por las causas ciudadanas:</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 09 de julio al 11 de julio de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
09 de julio al 12 de julio de 2023	37) 994512995300062	<p>Continúo con el número 994512995300062</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Como siempre lo he dicho, si el gobernador Enrique Alfaro Ramírez decide contender por la presidencia de la República ahí estaré yo y todo el Movimiento en Jalisco para apoyarlo.</i></p> <p><i>Comparto mi entrevista con [redacted] Noticias e [redacted] [redacted] por quiero tv.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 09 de julio al 12 de julio de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
09 de julio al 14 de julio de 2023	38) 257551733651480	<p>Continúo con el número 257551733651480</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Lo decimos fuerte y claro: no vamos a abandonar al campo de Jalisco. Desde el Senado seguiremos defendiendo a las y los</i></p>

		<p><i>productores jaliscienses ante el olvido y la indiferencia del Gobierno federal.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 09 de julio al 14 de julio de 2023, con un importe gastado de 2 a 2.5 mil pesos.</p> 
<p>08 de julio al 11 de julio de 2023</p>	<p>39)          604813655088210</p>	<p>Continúo con el número 604813655088210</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Soy un hombre de palabra y no daré ni un paso atrás para defender a las y los productores de Jalisco frente a los ataques de Morena y el Gobierno federal.</i></p> <p><i>Les comparto el trabajo que he hecho por el campo de Jalisco desde el Senado de la República: <a href="https://bit.ly/3Jjk46o">https://bit.ly/3Jjk46o</a>.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 08 de julio al 11 de julio de 2023, con un importe gastado de 700 a 799 pesos.</p> 
<p>11 de julio al 16 de julio de 2023</p>	<p>40)          815187239980267</p>	<p>Continúo con el número 815187239980267</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [redacted] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Soy Clemente Castañeda, orgulloso jalisciense y defensor de nuestro estado desde el Senado de la República.</i></p> <p><i>En estos días seguiremos recorriendo Jalisco, recogiendo las inquietudes de la gente de todas las regiones para seguir trabajando y haciendo equipo por un mejor futuro para todas y todos.</i></p> 

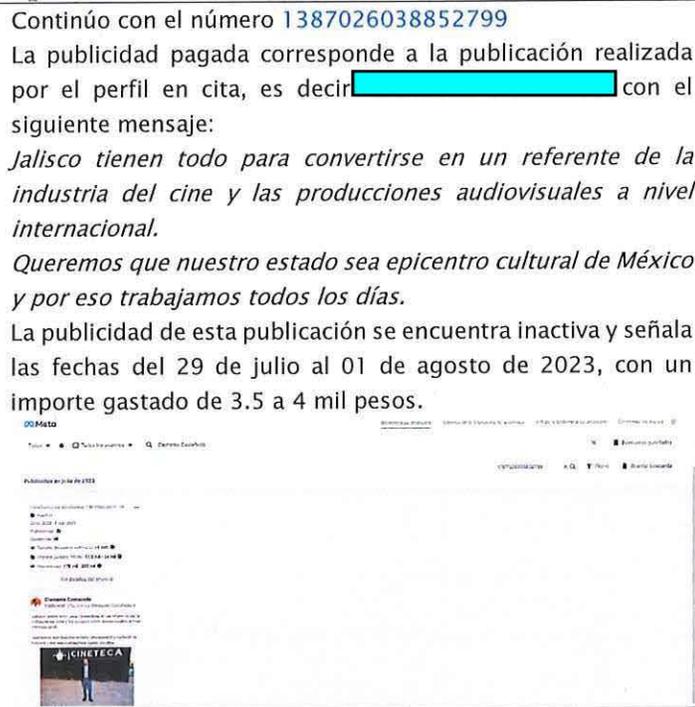
		<p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 11 de julio al 16 de julio de 2023, con un importe gastado de 1,5 a 2 mil pesos.</p> 
<p>13 de julio al 31 de julio de 2023</p>	<p>41)          661334712170523</p>	<p>Continúo con el número 661334712170523          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Por Jalisco, no doy ni un paso atrás.          Desde el Senado de la República vamos a seguir defendiendo los intereses de las y los jaliscienses.</i>          La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 13 de julio al 31 de julio de 2023, con un importe gastado de 15 a 20 mil pesos.</p> 
<p>15 de julio al 19 de julio de 2023</p>	<p>42)          1487589465405259</p>	<p>Continúo con el número 1487589465405259          La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:  <i>Sí o sí estamos llamados a fortalecer las policías municipales y estatales.          Debemos darles mejores equipos y sueldos, además de cuidar a sus familias. La iniciativa de dignidad policial que proponemos plantea, entre otras cosas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo socioeconómico a las familias de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.</li> <li>• Compensación salarial para los policías en función de su desempeño, considerando el riesgo que enfrentan</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Convenios educativos y médicos con instituciones públicas o privadas para hijos de policías.</i></li> </ul> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 15 de julio al 19 de julio de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 
<p>15 de julio al 19 de julio de 2023</p>	<p>43) 1507443526664706</p>	<p>Continúo con el número 1507443526664706</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Sí o sí estamos llamados a fortalecer las policías municipales y estatales.</i></p> <p><i>Debemos darles mejores equipos y sueldos, además de cuidar a sus familias. La iniciativa de dignidad policial que proponemos plantea, entre otras cosas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Apoyo socioeconómico a las familias de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.</i></li> <li>• <i>Compensación salarial para los policías en función de su desempeño, considerando el riesgo que enfrentan</i></li> <li>• <i>Convenios educativos y médicos con instituciones públicas o privadas para hijos de policías.</i></li> </ul> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 15 de julio al 19 de julio de 2023, con un importe gastado de 1 a 1.5 mil pesos.</p> 

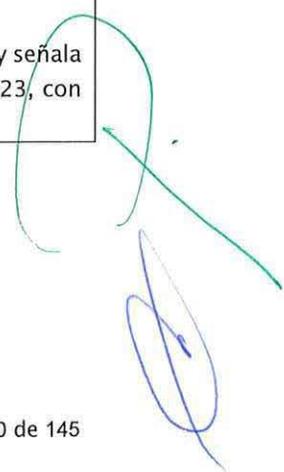


<p>17 de julio al 01 de agosto de 2023</p>	<p>44) 786410146300815</p>	<p>Continúo con el número 786410146300815</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Encontré mi terapia, poco a poco vamos mejorando y alistándonos para lo que viene, siempre pensando en Jalisco y México.</i></p> <p><i>¡Excelente domingo! 🍷🔪</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 17 de julio al 01 de agosto de 2023, con un importe gastado de 4 a 4.5 mil pesos.</p> 
<p>20 de julio al 29 de julio de 2023</p>	<p>45) 230566909883644</p>	<p>Continúo con el número 230566909883644</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>La política me apasiona porque permite que aun en nuestras diferencias podamos encontrar el bien común.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 20 de julio al 29 de julio de 2023, con un importe gastado de 4 a 4.5 mil pesos.</p> 
<p>28 de julio al 01 de agosto 2023</p>	<p>46) 294871929885343</p>	<p>Continúo con el número 294871929885343</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Jalisco sigue demostrando por qué somos la potencia agroalimentaria del país.</i></p> 

		<p><i>En lo que va de este 2023 la producción de limón ha crecido un 19.5 % y ya estamos dentro de los 5 mayores productores de todo México. 🍋</i></p> <p><i>Los campos limoneros jaliscienses se distinguen por cosechar un fruto de excelente calidad, especialmente en el llamado limón sin semilla o persa. Actualmente, este cítrico produce más de 25,500 toneladas en la región de Ciénega y Lagunas..</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 28 de julio al 01 de agosto de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 
<p>31 de julio al 01 de agosto de 2023</p>	<p>47)  <b>977272953582181</b></p>	<p>Continúo con el número <b>977272953582181</b></p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Hace cuatro años el Ejecutivo federal prometió a los productores de Jalisco que no se compraría leche del extranjero y que se les brindarían apoyos; hoy la realidad es que el 25 % de ellos están abandonando el mercado.</i></p> <p><i>La importación de leche en polvo por debajo del costo de producción nacional está llevando a la quiebra a los pequeños y medianos productores. Por eso, desde el Senado, impulsamos el etiquetado de origen de los productos lácteos.</i></p> <p><i>No quitaremos el dedo del reglón, desde el Senado seguiremos defendiendo a las y los productores de leche de Jalisco y México.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 31 de julio al 01 de agosto de 2023, con un importe gastado de 2.5 a 3 mil pesos.</p>

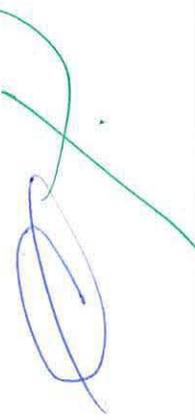
		
29 de julio al 01 de agosto 2023	48) 1387026038852799	<p>Continúo con el número 1387026038852799</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Jalisco tienen todo para convertirse en un referente de la industria del cine y las producciones audiovisuales a nivel internacional.</i></p> <p><i>Queremos que nuestro estado sea epicentro cultural de México y por eso trabajamos todos los días.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 29 de julio al 01 de agosto de 2023, con un importe gastado de 3.5 a 4 mil pesos.</p> 
01 de agosto al 03 de agosto 2023	49) 6508509799205390	<p>Continúo con el número 6508509799205390</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>En los últimos 5 años Jalisco se ha convertido en el líder de la economía del país: está entre los estados que más empleos crean, más inversión extranjera reciben y más exportaciones realizan.</i></p> <p><i>¡Hoy Jalisco pone el rumbo a la economía de México!</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 01 de agosto al 03 de agosto de 2023, con un importe gastado de 300 a 399 pesos.</p>

		
<p>02 de agosto al 08 de agosto 2023</p>	<p>50) 1503651380443049</p>	<p>Continúo con el número <a href="#">1503651380443049</a> La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir <span style="background-color: cyan; color: black;">[REDACTED]</span> con el siguiente mensaje: <i>En los últimos 5 años Jalisco se ha convertido en el líder de la economía del país: está entre los estados que más empleos crean, más inversión extranjera reciben y más exportaciones realizan.</i> <i>¡Hoy Jalisco pone el rumbo a la economía de México!</i> La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 02 de agosto al 08 de agosto de 2023, con un importe gastado de 7 a 8 mil pesos.</p> 
<p>02 de agosto al 01 de septiembre de 2023</p>	<p>51) 252932480877609</p>	<p>Continúo con el número <a href="#">252932480877609</a> La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir <span style="background-color: cyan; color: black;">[REDACTED]</span> con el siguiente mensaje: <i>En Jalisco estamos protegiendo nuestros bosques y áreas naturales. Hoy contamos con programas de reforestación y tenemos alrededor de un millón y medio de hectáreas de suelo de conservación y vamos por más.</i> La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 02 de agosto al 01 de septiembre de 2023, con un importe gastado de 3.5 a 4 mil pesos.</p>



		
<p>08 de agosto al 14 de agosto de 2023</p>	<p>52)        863684348805756</p>	<p>Continúo con el número 863684348805756</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>En Jalisco estamos protegiendo nuestros bosques y áreas naturales. Hoy contamos con programas de reforestación y tenemos alrededor de un millón y medio de hectáreas de suelo de conservación y vamos por más.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 08 de agosto al 14 de agosto de 2023, con un importe gastado de 1.5 a 2 mil pesos.</p> 
<p>08 de agosto al 16 de agosto de 2023</p>	<p>53)        1904058196641466</p>	<p>Continúo con el número 1904058196641466</p> <p>La publicidad pagada corresponde a la publicación realizada por el perfil en cita, es decir [REDACTED] con el siguiente mensaje:</p> <p><i>Y, si el sol pega duro, nos ponemos gorra y seguimos dándolo todo por Jalisco.</i></p> <p>La publicidad de esta publicación se encuentra inactiva y señala las fechas del 08 de agosto al 16 de agosto de 2023, con un importe gastado de 2.5 a 3 mil pesos.</p> 

N100-ELI



2. Mediante acuerdos de veinticinco de septiembre, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, treinta y uno de enero, uno de febrero, diecinueve de marzo, y uno de julio, últimas cuatro fechas del año dos mil veinticuatro, se determinó requerir a la empresa “Meta Platforms INC.”, para que remitiera la información respecto al monto exacto erogado por cada campaña, así como el nombre o nombres de la o las personas que pagaron por las campañas publicitarias alojadas en los cincuenta y tres hipervínculos precisados en el acuerdo de cuenta.

A dicho requerimiento se le tuvo dando contestación mediante auto de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, de la siguiente manera:

*“Al tratarse de anuncios, la información se obtiene directamente del anuncio y no del canal de cooperación, por lo que la solicitud no se puede atender.”*

3. A consecuencia de lo anterior, se ordenó certificar a través de la elaboración del acta circunstanciada a cargo del personal de la Oficialía Electoral, sobre el descargo de responsabilidad correspondiente a los anuncios consultables en la Biblioteca de anuncios, localizable bajo el link:

[https://www.facebook.com/ads/library/?active\\_status=all&ad\\_type=all&country=ALL&view\\_all\\_page\\_id=427137767353498&search\\_type=page&media\\_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=427137767353498&search_type=page&media_type=all)

Acta circunstanciada que arrojó los siguientes resultados:

ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL		
IEPC-OE-775/2024		
<a href="https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&amp;ad_type=all&amp;country=ALL&amp;view_all_page_id=427137767353498&amp;search_type=page&amp;media_type=all">https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&amp;ad_type=all&amp;country=ALL&amp;view_all_page_id=427137767353498&amp;search_type=page&amp;media_type=all</a>		
Fecha	Identificador	Resultado
5 may 2023 - 9 may 2023	1) 1298549254397018	Dicho hipervínculo me dirige a la página web “Meta”, la cual identifiqué por su nombre en la esquina superior izquierda en letras de color negro con un icono en color azul, en la biblioteca de anuncios. Observo que se trata de la biblioteca

de un perfil de nombre: [REDACTED] junto al nombre del perfil aparece dentro de un círculo de fondo color blanco, la imagen de un hombre sonriendo, con cabello corto y una camisa de color blanco. Siguiendo, hay un recuadro de lado derecho de la pantalla, con una barra de búsqueda, por lo que procedo a poner dentro el número de identificador de biblioteca que se enlista en el acuerdo que ordena la presente verificación. Comienzo con el número listado en el punto 1) el cuál es el siguiente: "1298549254397018".

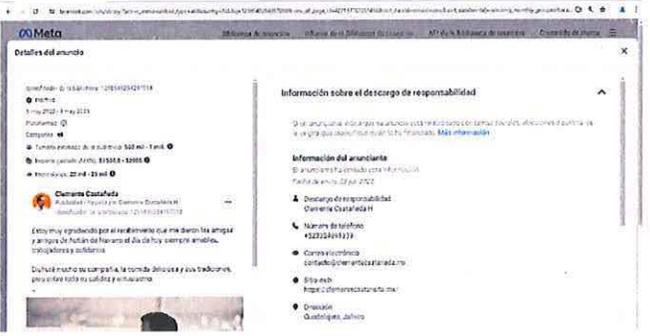
N102-ELIM



A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1298549254397018", "Inactivo 5 may 2023 - 9 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Instagram", "Categorías" y el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 500 mil - 1 mill." "Importe gastado (MXN): \$1500,0 - \$2000", Impresiones: 20 mil - 25 mil. Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".



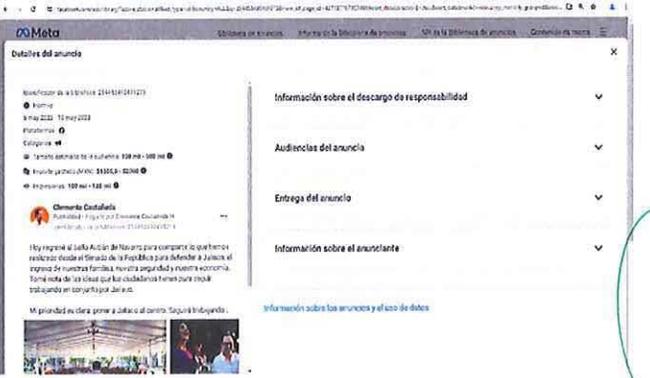
Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas

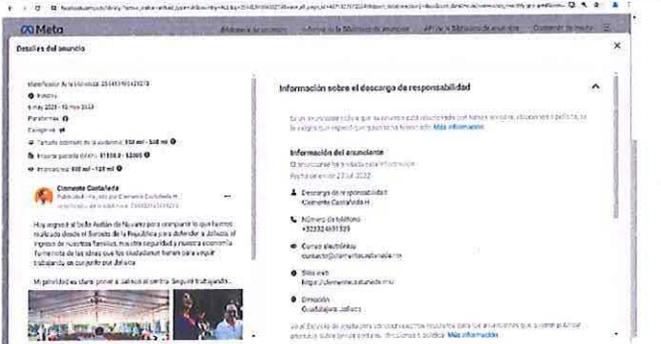
		<p><i>sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado.” “Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H”, “Número de teléfono + 523324691339”, “Correo electrónico <a href="mailto:contacto@clementecastaneda.mx">contacto@clementecastaneda.mx</a>”, “Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>”, “Dirección Guadalajara, Jalisco”.</i></p>  
<p>5 may 2023 – 10 may 2023</p>	<p>2) 569340098424649</p>	<p><i>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: “Identificador de la biblioteca: 569340098424649”, “Inactivo 5 may 2023 – 10 may 2023”, “Plataformas”, con el icono de la red social “Instagram”, “Categorías” y el icono de un megáfono, “Tamaño estimado de la audiencia: 50 mil – 100 mil. “Importe gastado (MXN): \$1500,0 – \$2000”, Impresiones: 50 mil – 60 mil. Además, observo un apartado con la leyenda: “Ver detalles del</i></p>

*anuncio”.*

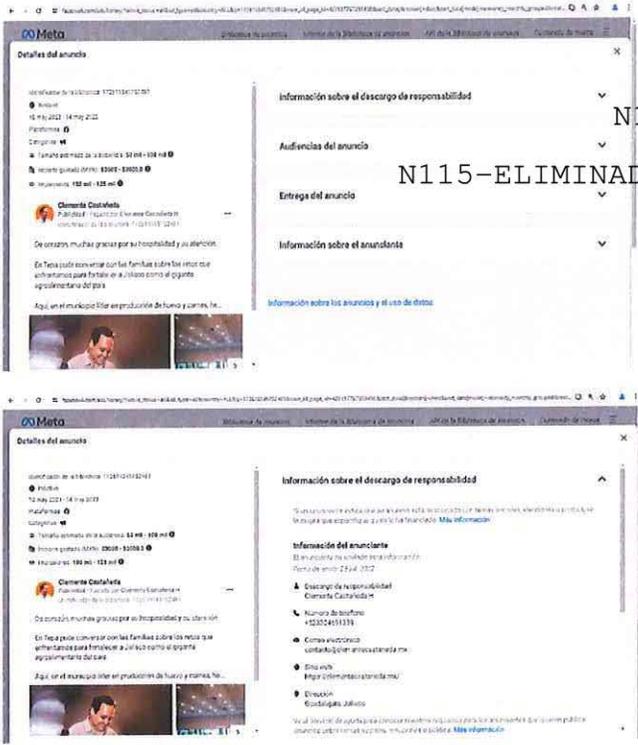
*Finalmente, al dar clic sobre el apartado “Ver detalles del anuncio”, me despliega lo que transcribo a continuación: “Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado.” “Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 Jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted]”, “Número de teléfono + 523324691339”, “Correo electrónico [redacted]”, “Sitio web [redacted]”, “Dirección Guadalajara, Jalisco”.*

N105-ELIM  
 N106-ELIMINADO 121  
 Página 55 de 145

<p>6 may 2023 – 10 may 2023</p>	<p>3) 254453490439273</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 254453490439273", "Inactivo 6 may 2023 – 10 may 2023, "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías" y el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil" "Importe gastado (MXN): \$1500,0 – \$2000", Impresiones: 100 mil – 125 mil. Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted]", "Sitio web [redacted]", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
-------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

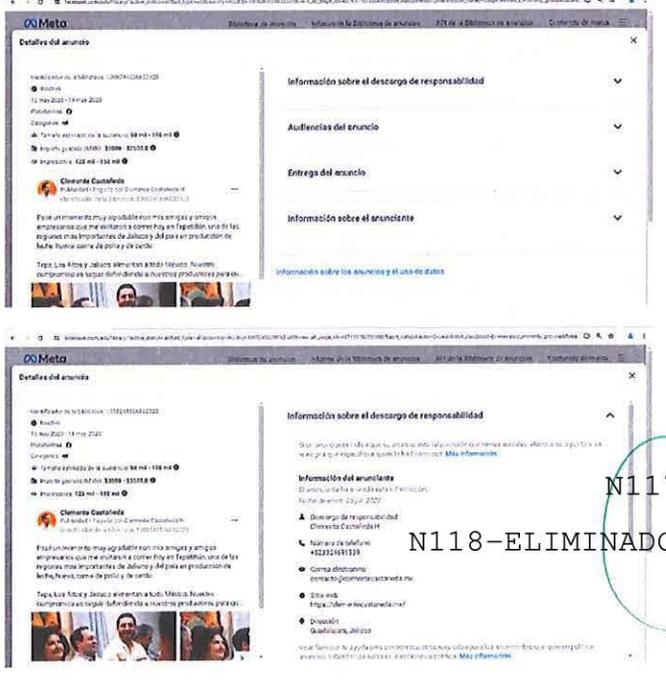
		
<p>6 may 2023 – 10 may 2023</p>	<p>4) 189239634040820</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 189239634040820", "Inactivo 6 may 2023 – 10 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías" y el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil" "Importe gastado (MXN): \$1500,0 – \$2000, Impresiones: 100 mil – 125 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 Jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted]", "Sitio web [redacted]" "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>

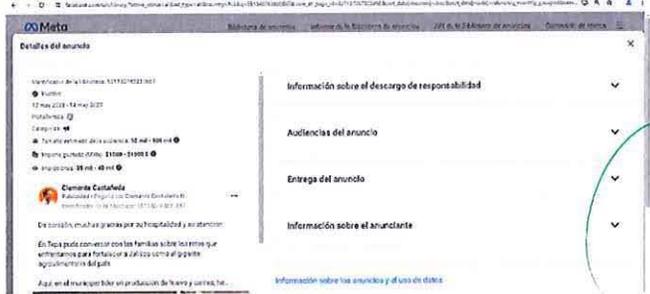
<p>10 may 2023 – 14 may 2023</p>	<p>5) 172619345752481</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 172619345752481", "Inactivo 10 may 2023 – 14 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 50 mil – 100 mil", "Importe gastado (MXN): \$3000 – \$3500,0, Impresiones: 100 mil – 125 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p> <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo</p>

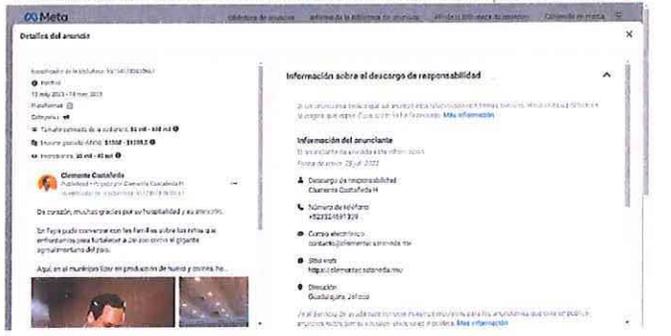
		<p>electrónico [redacted] "Sitio web [redacted] "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
<p>10 may 2023 - 14 may 2023</p>	<p>6) 1008245556832320</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1008245556832320", "Inactivo 10 may 2023 - 14 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 50 mil - 100 mil", "Importe gastado (MXN): \$3000 - \$3500,0, Impresiones: 125 mil - 150 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>

N114-ELIMINADO

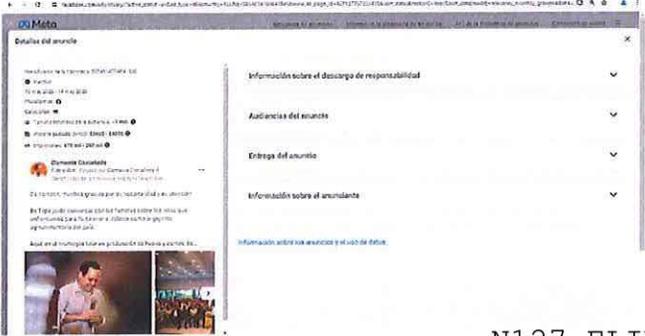
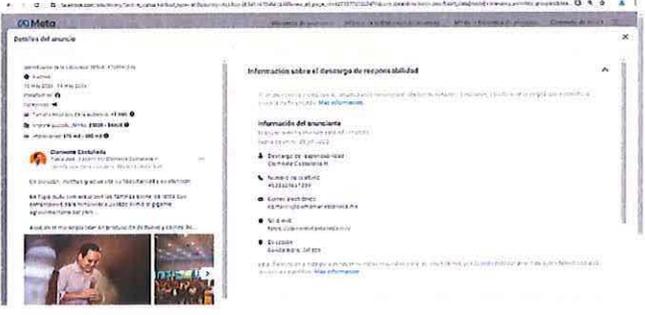
N115-ELIMINADO 121

	 <p><i>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [REDACTED]", "Sitio web [REDACTED] "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  <p style="text-align: right;">N117-ELIMINADO 1      N118-ELIMINADO 121</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>10 may 2023 – 14 may 2023</p>	<p>7) 551340783830667</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 551340783830667", "Inactivo 10 may 2023 – 14 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Instagram", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 50 mil – 100 mil", "Importe gastado (MXN): \$1000 – \$1500,0, Impresiones: 35 mil – 40 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico <a href="mailto:contacto@cicmcmccastaneda.mx">contacto@cicmcmccastaneda.mx</a>", "Sitio web [REDACTED] "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
--------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		
<p>10 may 2023 – 14 may 2023</p>	<p>8) 176720578317443</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 176720578317443", "Inactivo 10 may 2023 – 14 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Instagram", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$1000 – \$1500,0, Impresiones: 125 mil – 150 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted]" "Sitio web [redacted]" "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>

<p>10 may 2023 – 14 may 2023</p>	<p>9) 5854814704641846</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 5854814704641846", "Inactivo 10 may 2023 – 14 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$5000 – \$6000, Impresiones: 175 mil – 200 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p> <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un</p>

		<p>anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [REDACTED]", "Sitio web [REDACTED] "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
<p>10 may 2023 – 14 may 2023</p>	<p>10) 1244520562849102</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1244520562849102", "Inactivo 10 may 2023 – 14 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Instagram", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 50 mil – 100 mil, Importe gastado (MXN): \$1000 – \$1500,0, Impresiones: 35 mil – 40 mil. Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>

N126-ELIM

N127-ELIMINADO 121

*Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted] "Sitio web [redacted] "Dirección Guadalajara, Jalisco".*

*[Handwritten signature in blue ink]*

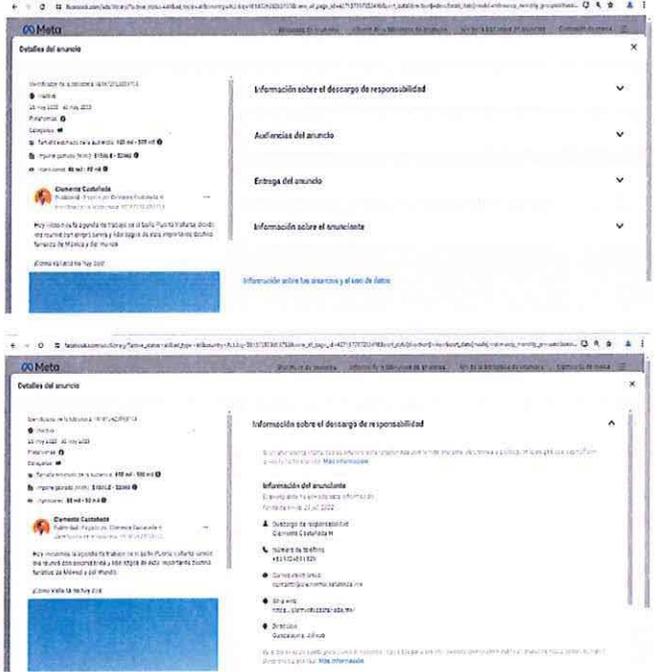
N129-ELIM

N130-ELIMINADO 121

<p>23 may 2023 – 24 may 2023</p>	<p>11) 570799345246613</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 570799345246613", "Inactivo 23 may 2023 – 24 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$200 – \$299, Impresiones: 10 mil – 15 mil. Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [REDACTED]", "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
--------------------------------------	----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*(Handwritten blue scribbles and a green arrow pointing to the screenshots in the table)*

		
<p>26 may 2023 – 30 may 2023</p>	<p>12) 981872923053753</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 981872923053753", "Inactivo 26 may 2023 – 30 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil, Importe gastado (MXN): \$1500,0 – \$2000, Impresiones: 80 mil – 90 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>

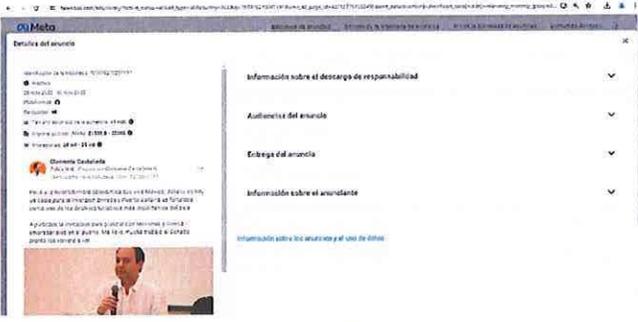
		
<p>26 may 2023 – 30 may 2023</p>	<p>13) 281183580923084</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: “Identificador de la biblioteca: 281183580923084”, “Inactivo 26 may 2023 – 30 may 2023”, “Plataformas”, con el icono de la red social “Facebook”, “Categorías”, con el icono de un megáfono, “Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil, Importe gastado (MXN): \$1000 – \$1500,0, Impresiones: 50 mil – 60 mil”. Además, observo un apartado con la leyenda: “Ver detalles del anuncio”.</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado “Ver detalles del anuncio”, me despliega lo que transcribo a continuación: “Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas</p>

		<p>sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
<p>26 may 2023 – 30 may 2023</p>	<p>14) 271111632037874</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 271111632037874", "Inactivo 26 may 2023 – 30 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$1500,0 – \$2000, Impresiones: 60 mil – 70 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>

N136-ELIM

		 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted]", "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
<p>26 may 2023 – 30 may 2023</p>	<p>15) 780976270207197</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 780976270207197", "Inactivo 26 may 2023 – 30 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$1500,0 – \$2000, Impresiones: 20 mil – 25 mil". Además,</p>

N138-ELIM

		<p>observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [REDACTED]", "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*[Handwritten signature and scribbles in blue and green ink]*

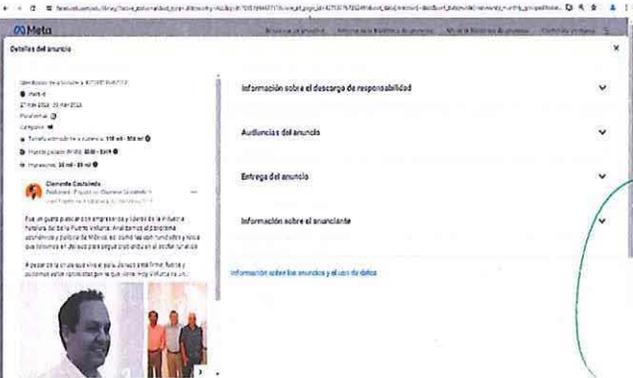
27 may 2023 –  
 30 may 2023

16) 857095199467717

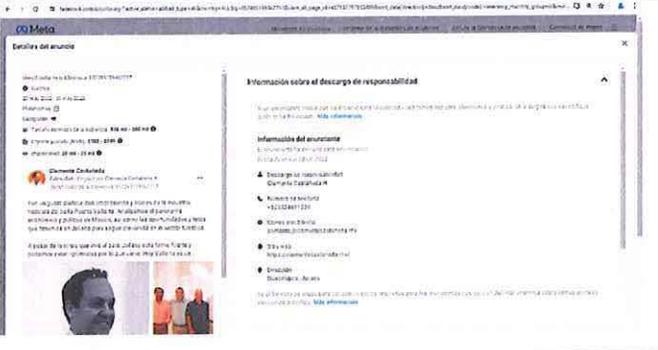
A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 857095199467717", "Inactivo 27 may 2023 – 30 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Instagram", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil. Importe gastado (MXN): \$500 – \$599, Impresiones: 30 mil – 35 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".

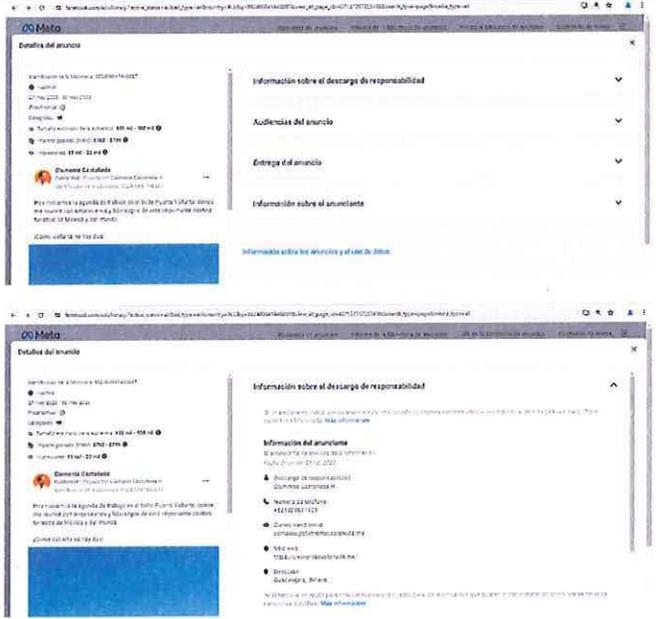


Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <https://clementecastaneda.mx/>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".

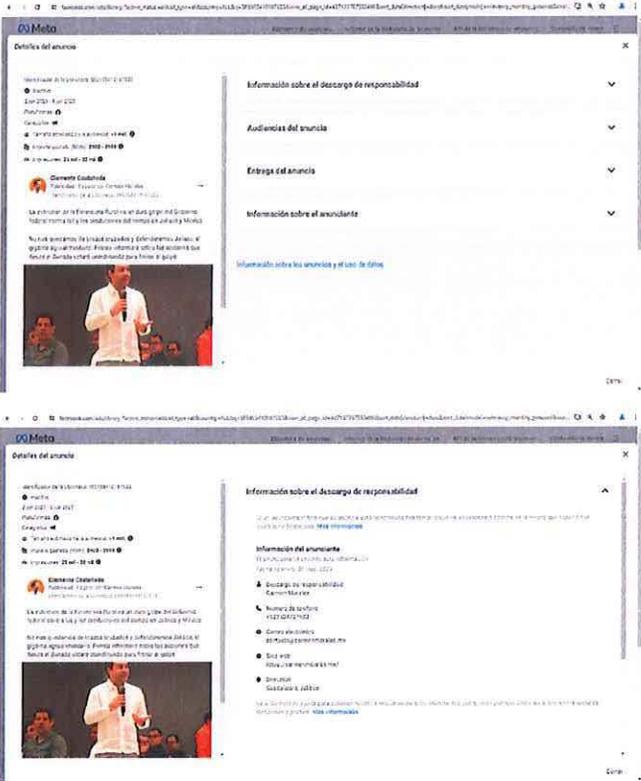


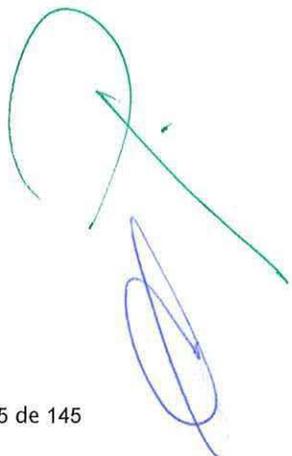
*[Handwritten signature in blue ink]*

		
<p>27 may 2023 – 30 may 2023</p>	<p>17) 802409641446887</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 802409641446887", "Inactivo 27 may 2023 – 30 may 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Instagram", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil. Importe gastado (MXN): \$700 – \$799, Impresiones: 15 mil – 20 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + 523324691339", "Correo electrónico <a href="mailto:contacto@clementecastaneda.mx">contacto@clementecastaneda.mx</a>", "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>

		
<p>2 jun 2023 – 5 jun 2023</p>	<p>18) 585955410187533</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 585955410187533", "Inactivo 2 jun 2023 – 5 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$900 – \$999, Impresiones: 25 mil – 30 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 30 may. 2023. Descargo de responsabilidad [REDACTED], "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED]"</p>

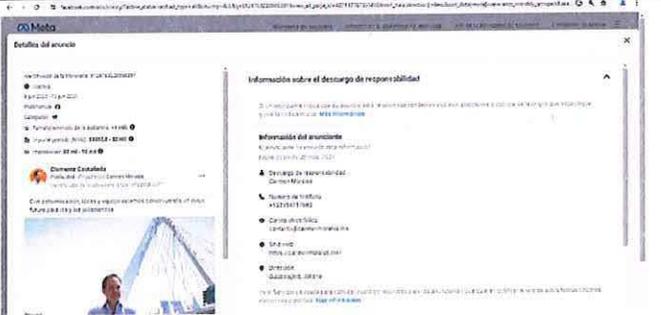


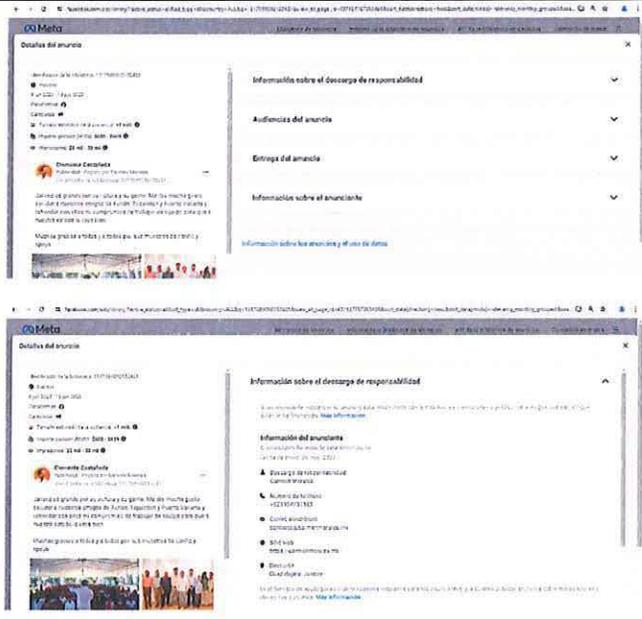
		<p><i>contacto@carmenmorales.mx", "Sitio web https://carmenmorales.mx/ ", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p> 
<p>2 jun 2023 - 7 jun 2023</p>	<p>19) 1834878683565885</p>	<p><i>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1834878683565885", "Inactivo 2 jun 2023 - 7 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$900 - \$999, Impresiones: 70 mil - 80 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>

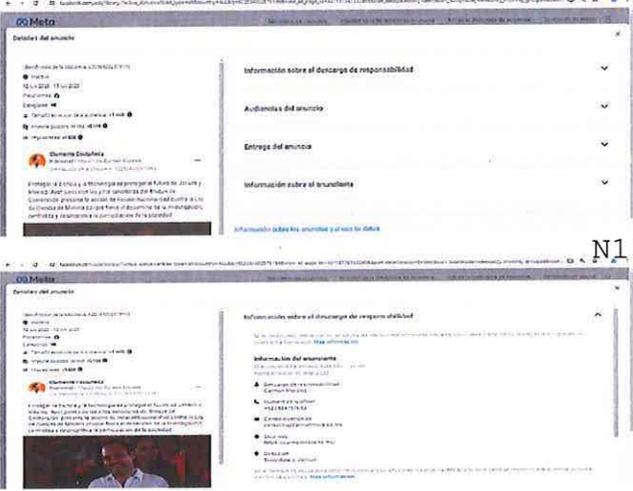


Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 30 may. 2023. Descargo de responsabilidad [redacted] "Número de teléfono [redacted]; "Correo electrónico [redacted]; "Sitio web <https://carmenmorales.mx/> "; "Dirección Guadalajara, Jalisco".

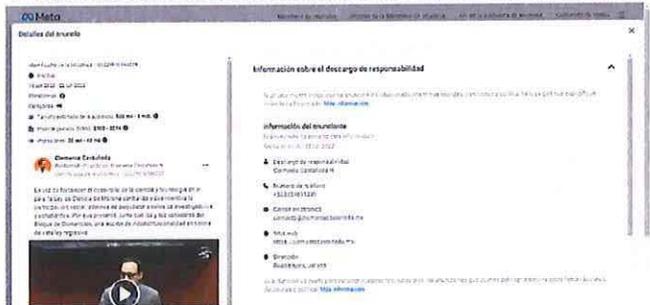
<p>8 jun 2023 - 13 jun 2023</p>	<p>20) 6128763220585397</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 6128763220585397", "Inactivo 8 jun 2023 - 13 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$1500,0 - \$2000, Impresiones: 80 mil - 90 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>
		
		<p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 30 may. 2023. Descargo de responsabilidad [redacted]; "Número de teléfono [redacted]; "Correo electrónico [redacted]; "Sitio web <a href="https://carmenmorales.mx/">https://carmenmorales.mx/</a>"; "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>
		

		
<p>9 jun 2023 - 13 jun 2023</p>	<p>21) 1317689092152421</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1317689092152421", "Inactivo 9 jun 2023 - 13 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$600 - \$699, Impresiones: 25 mil - 30 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 30 may. 2023. Descargo de responsabilidad [redacted]", "Número de teléfono [redacted]", "Correo electrónico [redacted]", "Sitio web <a href="https://carmenmorales.mx/">https://carmenmorales.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>

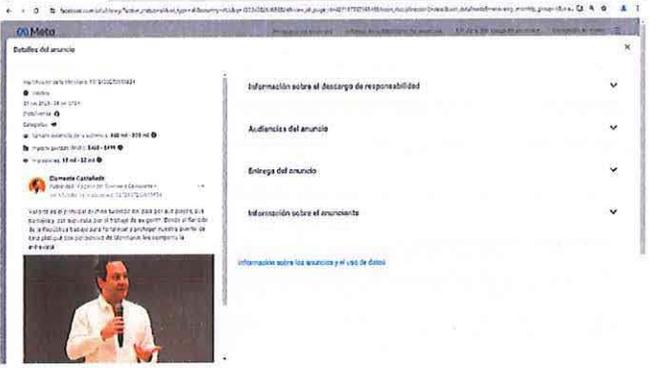
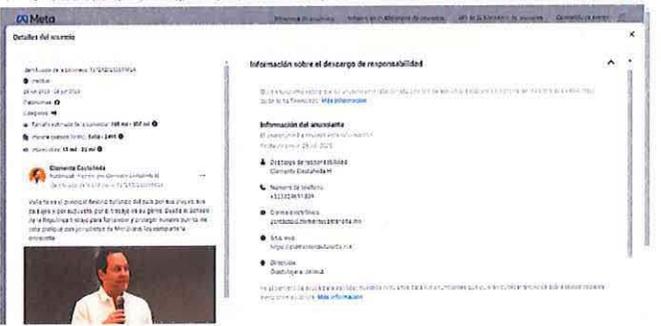
		
<p>12 jun 2023 – 13 jun 2023</p>	<p>22) 822364002579196</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 822364002579196", "Inactivo 12 jun 2023 – 13 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): &lt;\$100, Impresiones: &lt;1000". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p> <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 30 may. 2023. Descargo de responsabilidad [REDACTED]"</p>

		<p>"Número de teléfono [redacted]" "Correo electrónico [redacted]"          [redacted] "Sitio web <a href="https://carmenmorales.mx/">https://carmenmorales.mx/</a> "; "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
<p>19 jun 2023 – 22 jun 2023</p>	<p>23) 160229836946559</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 160229836946559", "Inactivo 19 jun 2023 – 22 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 500 mil – 1 mill. Importe gastado (MXN): \$500 – \$599, Impresiones: 35 mil – 40 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El</p>

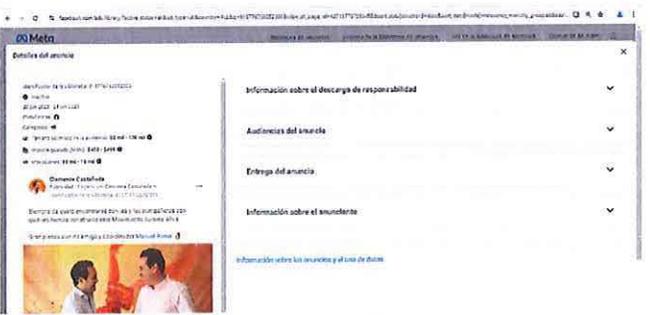
N158-ELIMINADO 7

		<p><i>anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + [redacted]; "Correo electrónico [redacted]; "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  
<p>20 jun 2023 – 24 jun 2023</p>	<p>24) 1372420253655824</p>	<p><i>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1372420253655824", "Inactivo 20 jun 2023 – 24 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 100 mil – 500 mil. Importe gastado (MXN): \$400 – \$499, Impresiones: 15 mil – 20 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p> 

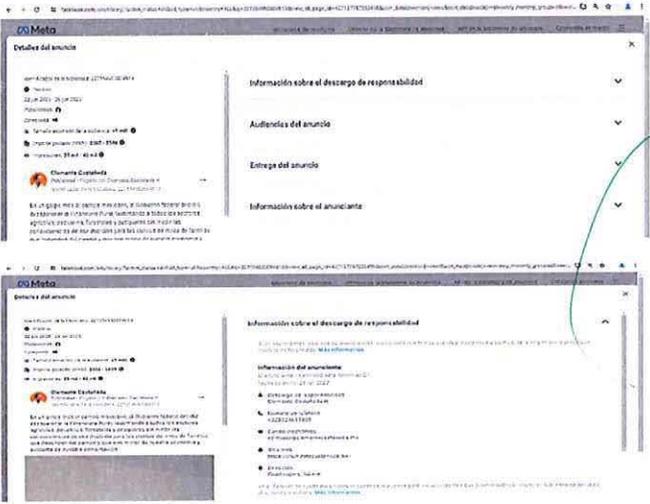
*[Handwritten signature in blue ink]*

		<p><i>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  
<p>20 jun 2023 – 24 jun 2023</p>	<p>25) 913776733052303</p>	<p><i>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 913776733052303", "Inactivo 20 jun 2023 – 24 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: 50 mil – 100 mil. Importe gastado (MXN): \$400 – \$499, Impresiones: 10 mil – 15 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>

N16

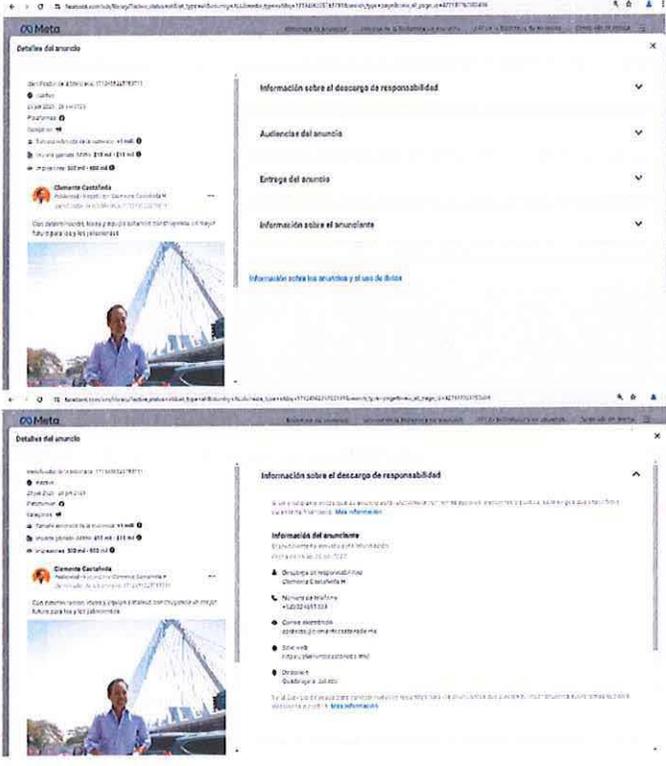
		 <p><i>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted], "Correo electrónico [redacted], "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

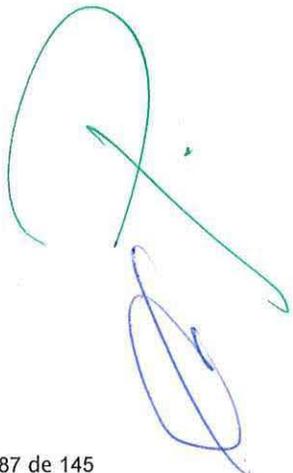
*[Handwritten signature in blue ink]*

<p>22 jun 2023 – 26 jun 2023</p>	<p>26) 227554650084819</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 227554650084819", "Inactivo 22 jun 2023 – 26 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$500 – \$599, Impresiones: 35 mil – 40 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
--------------------------------------	----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

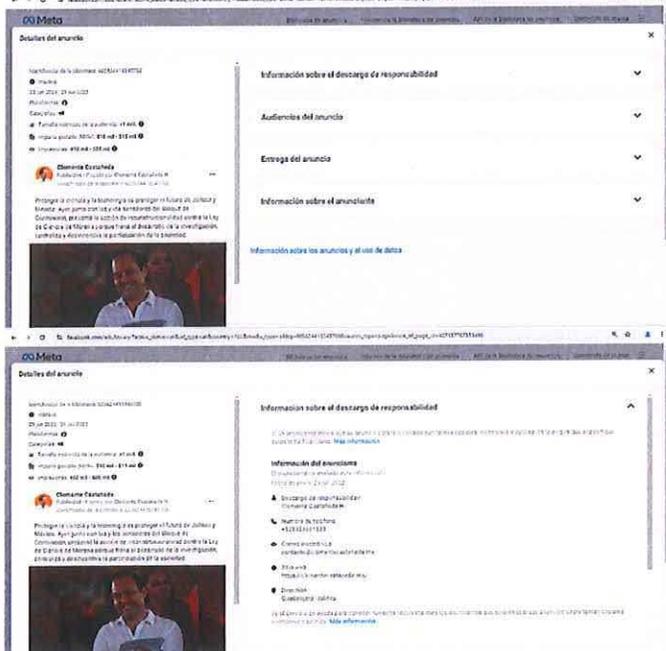
<p>22 jun 2023 - 26 jun 2023</p>	<p>27) 646419620367705</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 646419620367705", "Inactivo 22 jun 2023 - 26 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$500 - \$599, Impresiones: 40 mil - 45 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado."</i> <i>"Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p> 
----------------------------------	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

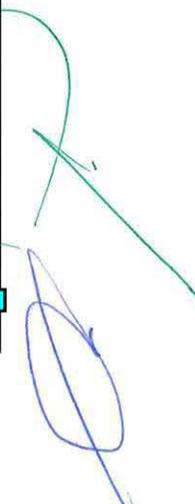
		
<p>23 jun 2023 – 28 jun 2023</p>	<p>28) 1713456225763711</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 1713456225763711, "Inactivo 23 jun 2023 – 28 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$10 mil – \$15 mil, Impresiones: 500 mil – 600 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un</i></p>

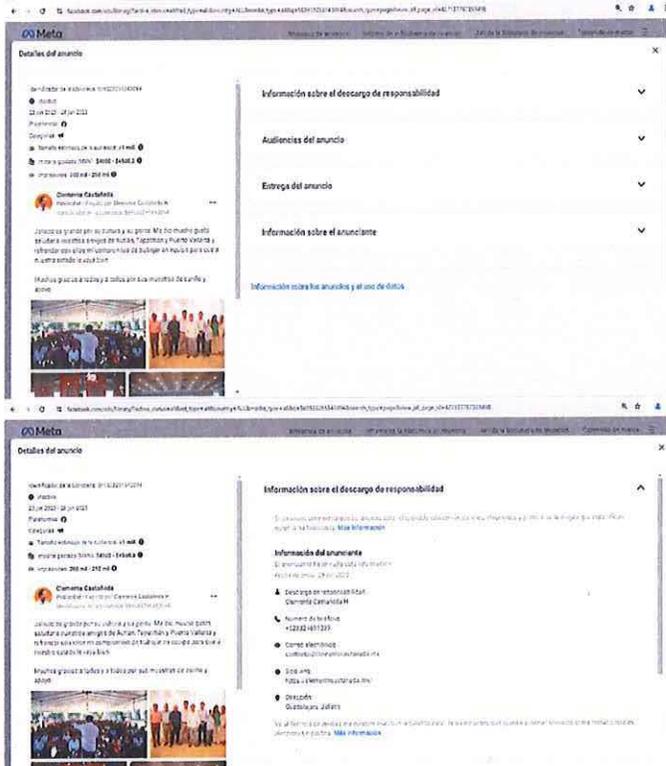
		<p>anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



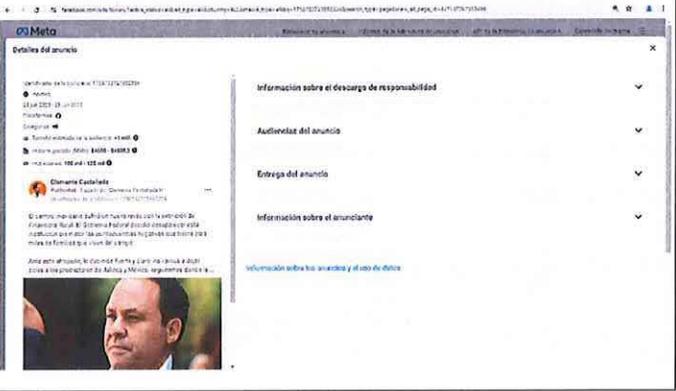
<p>23 jun 2023– 29 jun 2023</p>	<p>29) 605624418343700</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 605624418343700, "Inactivo 23 jun 2023 – 29 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$10 mil – \$15 mil, Impresiones: 450 mil – 500 mil".</i> Además, observo un apartado con la leyenda: <i>"Ver detalles del anuncio"</i>.</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado."</i> <i>"Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted], "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>
-------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

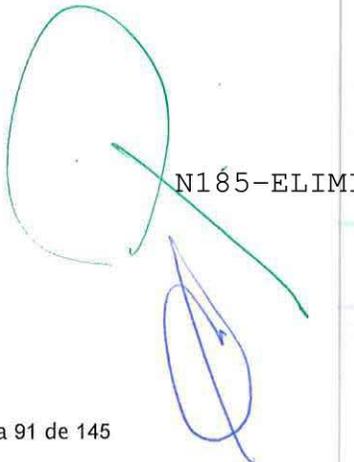
		
<p>23 jun 2023 – 28 jun 2023</p>	<p>30) 569533255343094</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>“Identificador de la biblioteca: 569533255343094, “Inactivo 23 jun 2023 – 28 jun 2023”, “Plataformas”, con el icono de la red social “Facebook”, “Categorías”, con el icono de un megáfono, “Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$4000 – \$4500,0, Impresiones: 200 mil – 250 mil”.</i> Además, observo un apartado con la leyenda: <i>“Ver detalles del anuncio”.</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>“Ver detalles del anuncio”</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>“Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado.” “Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H”, “Número de teléfono [redacted] “Correo [redacted]”</i></p>

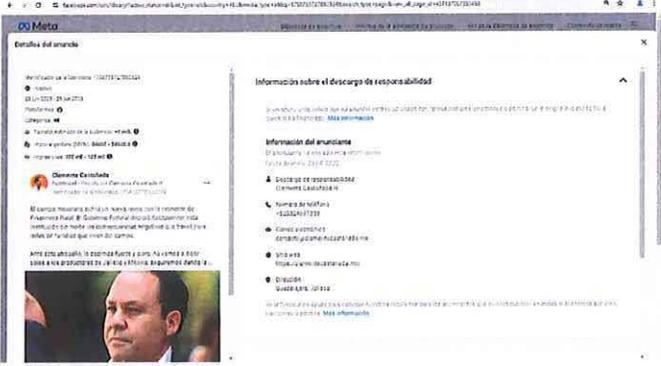


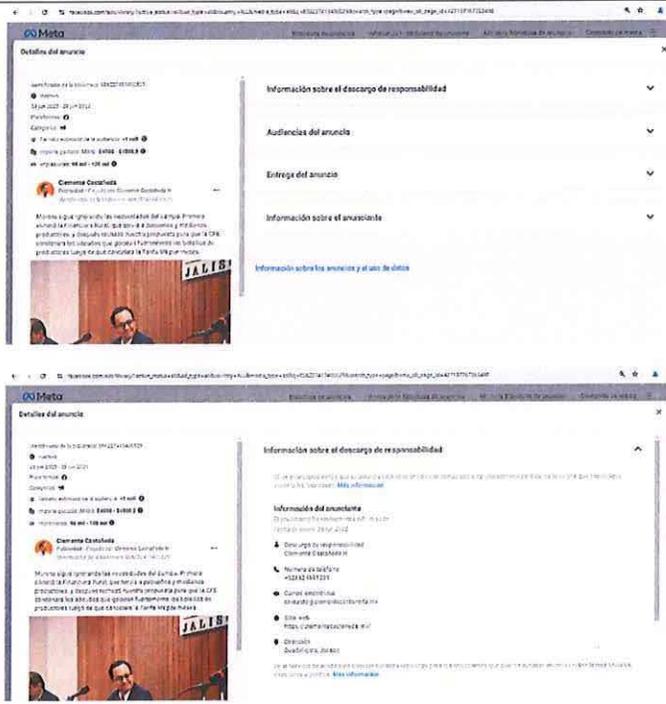
		<p>electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
<p>23 jun 2023 – 28 jun 2023</p>	<p>31) 1758733727882324</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1758733727882324", "Inactivo 23 jun 2023 – 28 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$4000 – \$4500,0, Impresiones: 100 mil – 125 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>

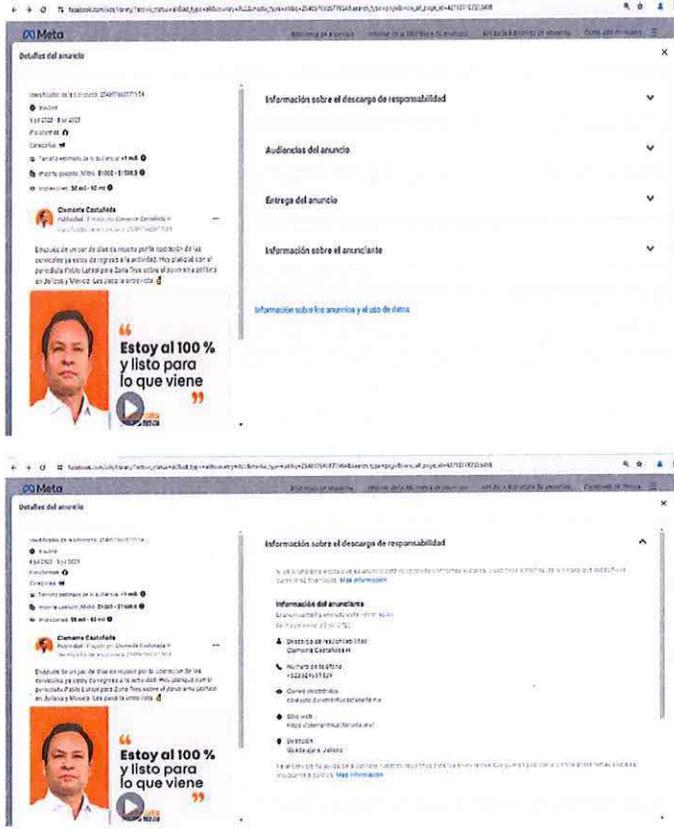
*[Handwritten signature in blue ink]*

		 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

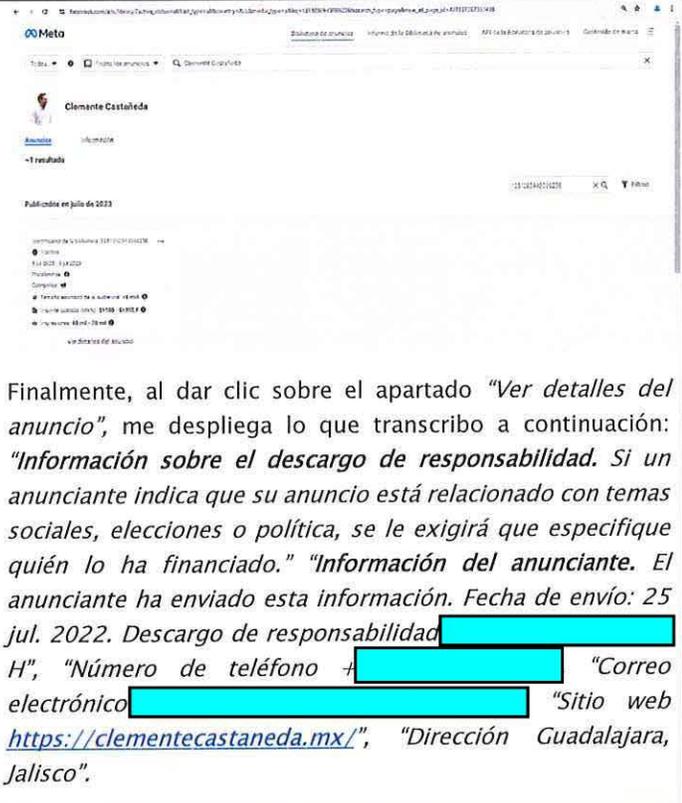
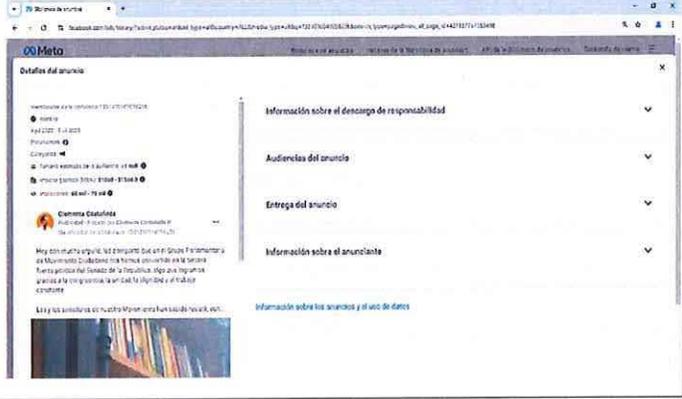
N185-ELIMI  


		
<p>24 jun 2023 – 29 jun 2023</p>	<p>32) 856227419400529</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 856227419400529, "Inactivo 24 jun 2023 – 29 jun 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mil. Importe gastado (MXN): \$4000 – \$4500,0, Impresiones: 90 mil – 100 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>

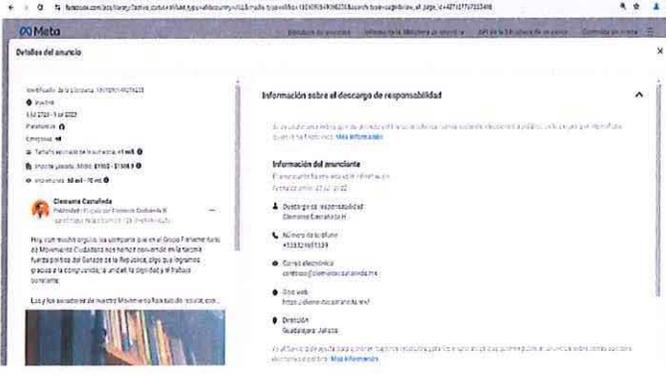
		
<p>6 jul 2023 – 8 jul 2023</p>	<p>33) 254897660577954</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 254897660577954, "Inactivo 6 jul 2023 – 8 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mil. Importe gastado (MXN): \$1000 – \$1500,0, Impresiones: 50 mil – 60 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25</i></p>

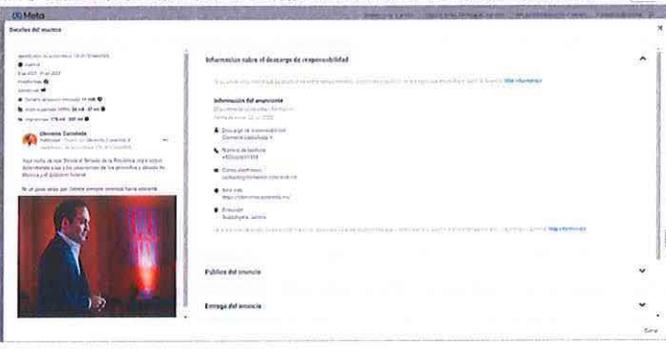
		<p>jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
<p>6 jul 2023 - 9 jul 2023</p>	<p>34) 1351090949098256</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1351090949098256, "Inactivo 6 jul 2023 - 9 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño estimado de la audiencia: &gt;1 mill. Importe gastado (MXN): \$1000 - \$1500,0, Impresiones: 60 mil - 70 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>

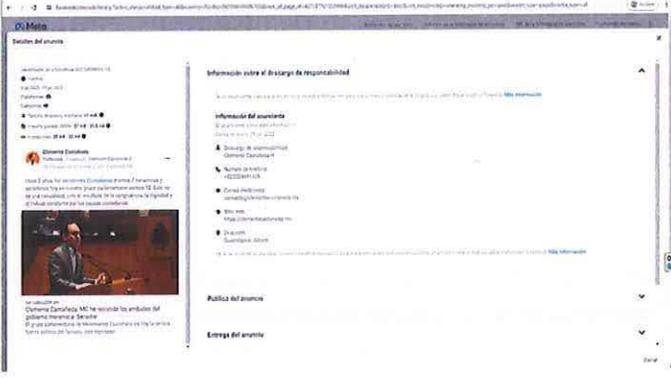
N191-ELIM

	 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

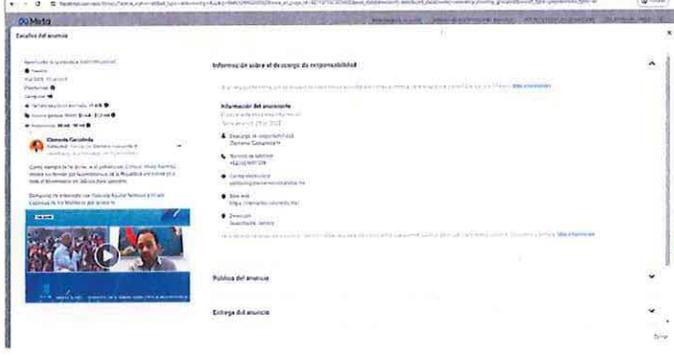
N194-ELIMI  


		
<p>5 jul 2023 - 31 jul 2023</p>	<p>35) 196897376664586</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 196897376664586"</i>, <i>"Inactivo 5 jul 2023 - 31 jul 2023"</i>, <i>"Plataformas"</i>, con el icono de la red social <i>"Facebook"</i>, <i>"Categorías"</i>, con el icono de un megáfono, <i>"Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$6 mil - \$7 mil, Impresiones: 175 mil - 200 mil"</i>. Además, observo un apartado con la leyenda: <i>"Ver detalles del anuncio"</i>.</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado."</i> <i>"Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H"</i>, <i>"Número de teléfono [redacted]"</i> <i>"Correo electrónico [redacted]"</i> <i>"Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>"</i>, <i>"Dirección Guadalajara, Jalisco"</i>.</p>

		 
<p>9 jul 2023 - 11 jul 2023</p>	<p>36) 863104398506708</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 863104398506708", "Inactivo 9 jul 2023 - 11 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mil. Importe gastado (MXN): \$1 mil - \$1,5 mil, Impresiones: 20 mil - 25 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado."</i> <i>"Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted]"</i></p>

		<p>H", "Número de teléfono [redacted]"Correo electrónico [redacted], "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
<p>9 jul 2023 - 12 jul 2023</p>	<p>37) 994512995300062</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 994512995300062", "Inactivo 9 jul 2023 - 12 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$1 mil - \$1,5 mil, Impresiones: 80 mil - 90 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación:</p>

N200-ELI

		<p><i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  
<p>9 jul 2023 - 14 jul 2023</p>	<p>38) 257551733651480</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 257551733651480", "Inactivo 9 jul 2023 - 14 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 100 mil - 500 mil. Importe gastado (MXN): \$2 mil - \$2,5 mil, Impresiones: 100 mil - 125 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>

N203-ELIMINADO

		 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono + [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
	<p>39) 604813655088210</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 604813655088210", "Inactivo 8 jul 2023 - 11 jul 2023",</p>

8 jul 2023 - 11  
 jul 2023

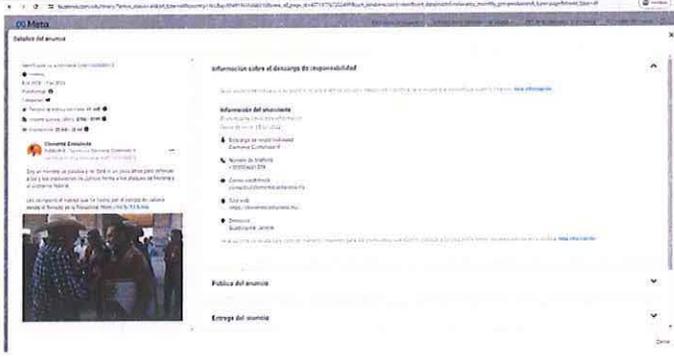
"Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$700 - \$799, Impresiones: 25 mil - 30 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".

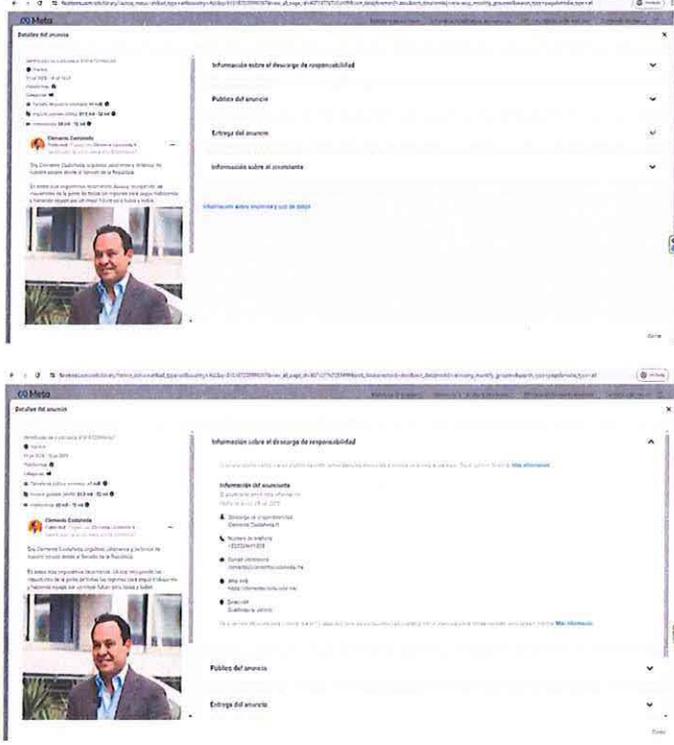


Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <https://clementecastaneda.mx/>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".



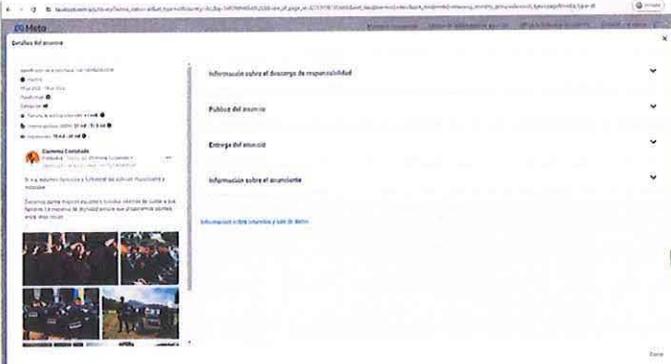
*[Handwritten signature in blue ink]*

		
<p>11 jul 2023 - 16 jul 2023</p>	<p>40) 815187239980267</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 815187239980267", "Inactivo 11 jul 2023 - 16 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$1,5 mil - \$2 mil, Impresiones: 60 mil - 70 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>

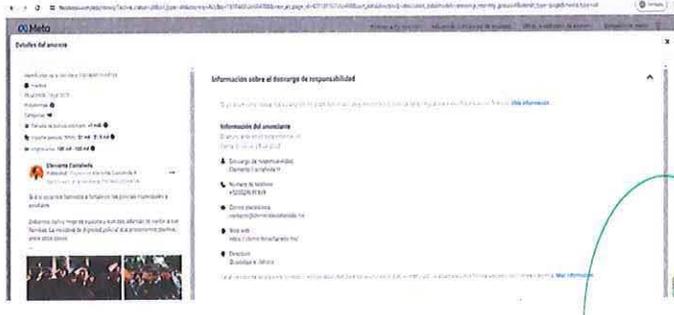
		
<p>13 jul 2023- 31 jul 2023</p>	<p>41) 661334712170523</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 661334712170523", "Inactivo 13 jul 2023 - 31 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$15 mil - \$20 mil, Impresiones: 800 mil - 900 mil"</i>. Además, observo un apartado con la leyenda: <i>"Ver detalles del anuncio"</i>.</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado."</i> <i>"Información del anunciante. El</i></p>

		<p>anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
<p>15 jul 2023 - 19 jul 2023</p>	<p>42) 1487589465405259</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1487589465405259", "Inactivo 15 jul 2023 - 19 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$1 mil - \$1,5 mil, Impresiones: 70 mil - 80 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p> 

N215-ELIM

		<p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
<p>15 jul 2023- 19 jul 2023</p>	<p>43) 1507443526664706</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 1507443526664706", "Inactivo 15 jul 2023 - 19 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$1 mil - \$1,5 mil, Impresiones: 100 mil - 125 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>

N2

		 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted]", "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>  
	<p>44) 786410146300815</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 786410146300815", "Inactivo 17 jul 2023 - 1 ago 2023",</p>

N221-ELIM

17 jul 2023 - 1  
 ago 2023

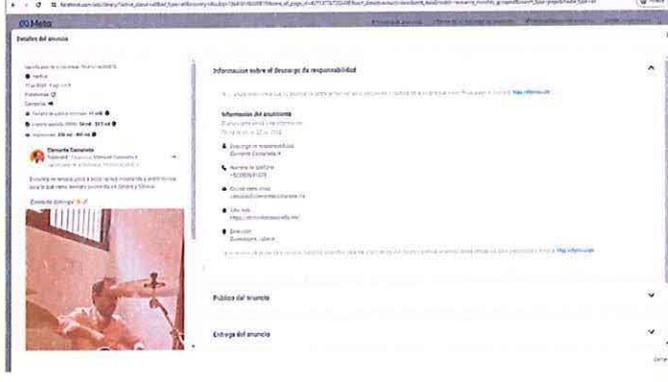
"Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$4 mil - \$4,5 mil, Impresiones: 350 mil - 400 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".

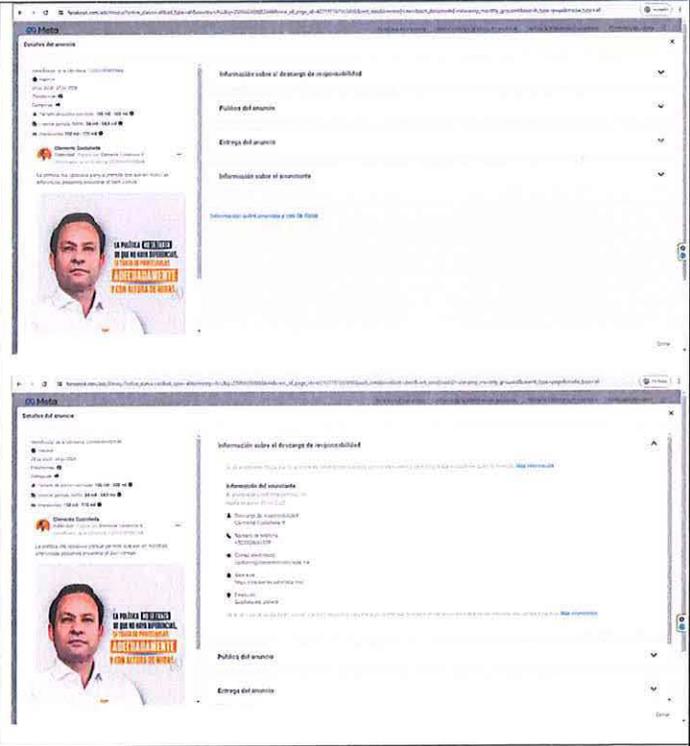
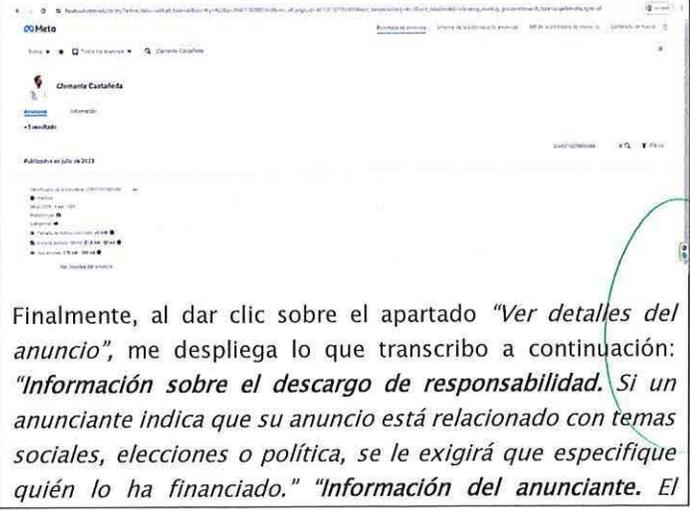


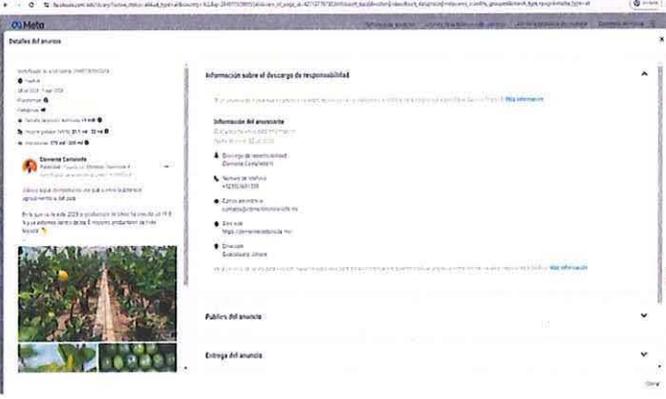
Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <https://clementecastaneda.mx/>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".

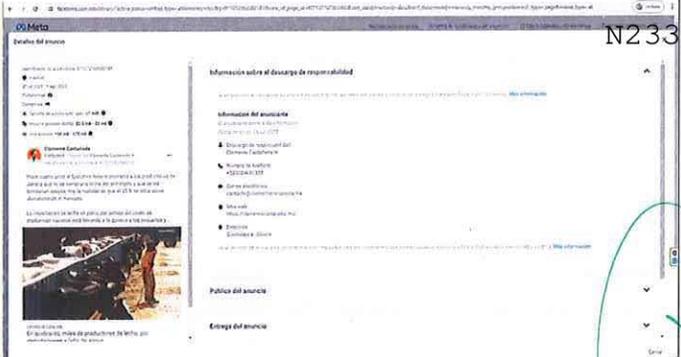


*(Handwritten signature and scribbles in blue ink)*

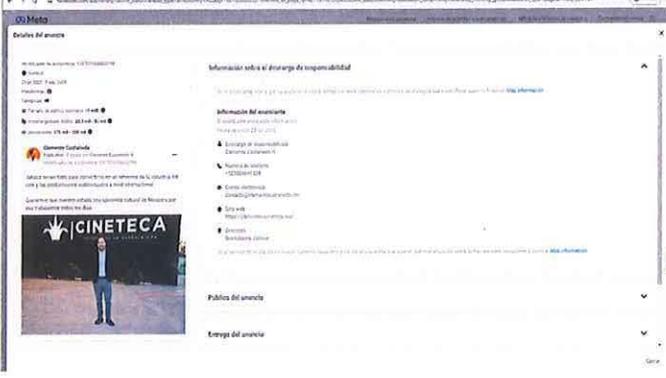
		
<p>20 jul 2023 - 29 jul 2023</p>	<p>45) 230566909883644</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 230566909883644", "Inactivo 20 jul 2023 - 29 jul 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 100 mil - 500 mil. Importe gastado (MXN): \$4 mil - \$4,5 mil, Impresiones: 150 mil - 175 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web https://clementecastaneda.mx/", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>

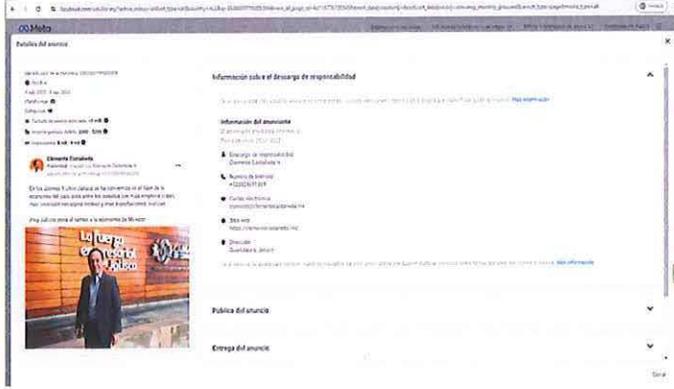
		
<p>28 jul 2023 – 1 ago 2023</p>	<p>46) 294871929885343</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 294871929885343", "Inactivo 28 jul 2023 – 1 ago 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1mill. Importe gastado (MXN): \$1,5 mil – \$2 mil, Impresiones: 175 mil – 200 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El</i></p>

		<p><i>anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  
<p>31 jul 2023 - 1 ago 2023</p>	<p>47) 977272953582181</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 977272953582181", "Inactivo 31 jul 2023 - 1 ago 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$2,5 mil - \$3 mil, Impresiones: 150 mil - 175 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>

	 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted]", "Correo electrónico [redacted]", "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>   <p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca."</p>
	<p style="text-align: right;">N233-ELIMINADO 1</p> 

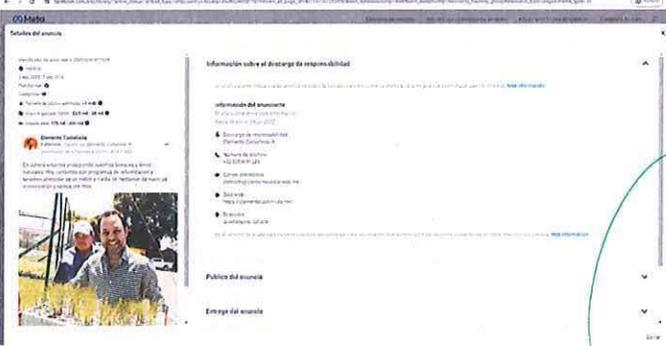
<p>29 jul 2023 - 1 ago 2023</p>	<p>48) 1387026038852799</p>	<p>1387026038852799", "Inactivo 29 jul 2023 - 1 ago 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$3,5 mil - \$4 mil, Impresiones: 175 mil - 200 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

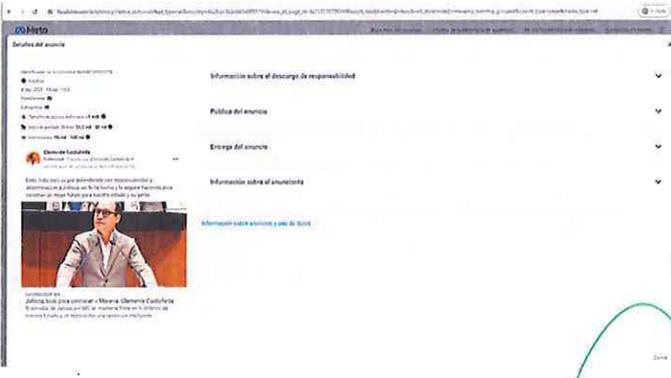
		
<p>1 ago 2023 - 3 ago 2023</p>	<p>49) 6508509799205390</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 6508509799205390", "Inactivo 1 ago 2023 - 3 ago 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1mill. Importe gastado (MXN): \$300 - \$399, Impresiones: 8 mil - 9 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted]; "Correo electrónico [redacted]; "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>

		 
<p>2 ago 2023 – 8 ago 2023</p>	<p>50) 1503651380443049</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>“Identificador de la biblioteca: 1503651380443049, “Inactivo 2 ago 2023 – 8 ago 2023”, “Plataformas”, con el icono de la red social “Facebook”, “Categorías”, con el icono de un megáfono, “Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$7 mil – \$8 mil, Impresiones: 300 mil – 350 mil”.</i> Además, observo un apartado con la leyenda: <i>“Ver detalles del anuncio”.</i></p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>“Ver detalles del anuncio”</i>, me despliega lo que transcribo a continuación:</p>

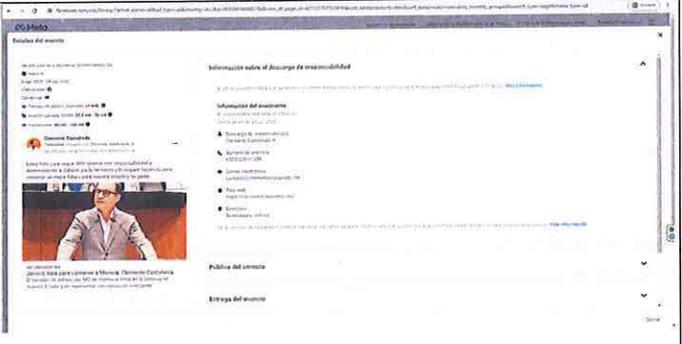
		<p><i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>  
<p>2 ago 2023 - 1 sep 2023</p>	<p>51) 252932480877609</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 252932480877609, "Inactivo 2 ago 2023 - 1 sep 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1mll. Importe gastado (MXN): \$3,5 mil - \$4 mil, Impresiones: 175 mil - 200 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</i></p>

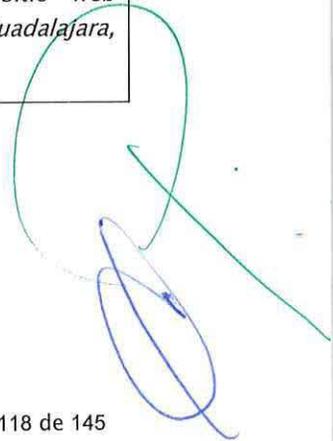
N242-ELIMINADO

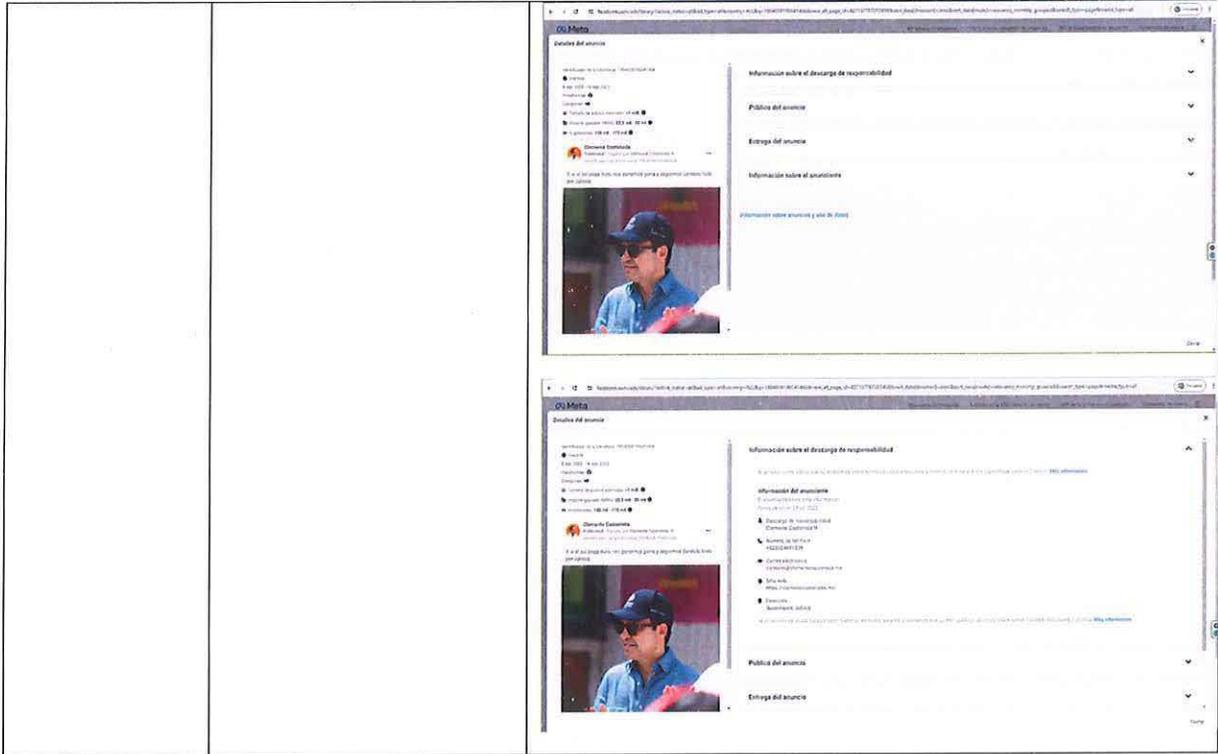
		 <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p>   <p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: "Identificador de la biblioteca: 863684348805756,"</p>
		<p style="text-align: right;">N245-ELIM.</p>

<p>8 ago 2023 - 14 ago 2023</p>	<p>52) 863684348805756</p>	<p>"Inactivo 8 ago 2023 - 14 ago 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook"; "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1 mill. Importe gastado (MXN): \$1,5 mil - \$2 mil, Impresiones: 90 mil - 100 mil". Además, observo un apartado con la leyenda: "Ver detalles del anuncio".</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado "Ver detalles del anuncio", me despliega lo que transcribo a continuación: "Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado." "Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [REDACTED] H", "Número de teléfono [REDACTED] "Correo electrónico [REDACTED] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</p> 
---------------------------------	----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

N248-ELIMINADO

		
<p>8 ago 2023 – 16 ago 2023</p>	<p>53) 1904058196641466</p>	<p>A continuación, me arroja un resultado con la información siguiente: <i>"Identificador de la biblioteca: 1904058196641466, "Inactivo 8 ago 2023 – 16 ago 2023", "Plataformas", con el icono de la red social "Facebook", "Categorías", con el icono de un megáfono, "Tamaño de público estimado: 1mill. Importe gastado (MXN): \$2,5 mil – \$3 mil, Impresiones: 150 mil – 175 mil".</i> Además, observo un apartado con la leyenda: <i>"Ver detalles del anuncio"</i>.</p>  <p>Finalmente, al dar clic sobre el apartado <i>"Ver detalles del anuncio"</i>, me despliega lo que transcribo a continuación: <i>"Información sobre el descargo de responsabilidad. Si un anunciante indica que su anuncio está relacionado con temas sociales, elecciones o política, se le exigirá que especifique quién lo ha financiado."</i> <i>"Información del anunciante. El anunciante ha enviado esta información. Fecha de envío: 25 jul. 2022. Descargo de responsabilidad [redacted] H", "Número de teléfono [redacted] "Correo electrónico [redacted] "Sitio web <a href="https://clementecastaneda.mx/">https://clementecastaneda.mx/</a>", "Dirección Guadalajara, Jalisco".</i></p>





4. Mediante acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se determinó requerir a [REDACTED], para que informara a esta autoridad electoral lo siguiente:

a) Si personalmente realizó las publicaciones localizadas en las siguientes ligas electrónicas:

- [https://www.facebook.com/clementech/videos/942488550405363?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/clementech/videos/942488550405363?locale=es_LA)
- [https://www.facebook.com/photo/?fbid=801017868053012&set=a.548803043274497&locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/photo/?fbid=801017868053012&set=a.548803043274497&locale=es_LA)

b) Precisara si es el titular de las cuentas de redes sociales desde donde se realizaron las publicaciones referidas en el punto inmediato anterior de este acuerdo, mediante las cuales se difundieron las publicaciones materia del procedimiento sancionador que nos atañe, y en caso afirmativo, indicara lo siguiente:

- i. Si administra personalmente dichas cuentas, o si bien, la administra un tercero;*
- ii. En caso de que un tercero administre dichas cuentas, precise el nombre y datos de localización de la persona física o moral responsable;*
- iii. Si no realizó personalmente las publicaciones referidas, informe si instruyó para tal efecto a un tercero, señalando en su caso, el nombre de dicha persona y sus datos de localización;*
- iv. La finalidad o propósito por el cual realizó dichas publicaciones; y*
- v. Si erogó alguna cantidad económica por dichas publicaciones, señalando en su caso, el monto erogado y la fuente de los recursos utilizados para tal efecto.*

A dicho requerimiento se le tuvo dando contestación mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, de la siguiente manera:

- a) Sí, yo realicé las publicaciones referidas personalmente.*
  - b) Sí, soy titular de la cuenta de Facebook desde la que se difundieron las publicaciones señaladas.*
- 
- i) Yo administro personalmente la cuenta.*
  - ii) No existe un tercero que administre la cuenta.*
  - iii) Yo, Clemente Castañeda Hoeflich, realicé las publicaciones referidas.*
  - iv) Las realicé con el propósito de comunicar mi actividad legislativa a mis representados y agradecer a la ciudadanía las reuniones que he llevado a cabo para dar a conocer mi labor como Senador de la Republica por el estado de Jalisco.*
  - v) Sí erogué \$4,806.36 (cuatro mil ochocientos seis pesos 36/100) pesos para difundir las publicaciones referidas, cantidad que fue cubierta con recursos propios.*

5. Mediante acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se determinó requerir al partido político Movimiento Ciudadano, en los siguientes términos:

- a) Señalara si en el periodo comprendido del 14 de marzo al 09 de agosto ese instituto político inició algún proceso de selección de personas aspirantes a la gubernatura del Estado de Jalisco.*

- b) Precisar si [REDACTED], es militante del partido Movimiento Ciudadano.
- c) Informara si [REDACTED] ha presentado algún escrito o solicitud formal, donde solicite que se le considere como aspirante a gobernador del estado de Jalisco. En su caso remita la documental respectiva e informe el trámite que haya dado a la misma. N253-ELIMINADO 1

A dicho requerimiento se le tuvo dando contestación mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, de la siguiente manera. N254-ELIMINADO 1

- a) En el periodo que señala esta autoridad, este instituto político no inició ni ha estado inmerso en ningún proceso de selección de personas aspirantes a la gubernatura del Estado de Jalisco.
- b) El C. [REDACTED] es militante de este instituto político desde el día 25 de febrero del año 2012.
- c) No se ha recibido documento alguno por parte del [REDACTED] por tanto no se cuenta con ninguna solicitud formal como aspirante a gobernador del Estado de Jalisco.

### Valoración de los medios probatorios

Por lo que se refiere a las pruebas técnicas admitidas al denunciante, consistentes en la certificación de la diligencia de Oficialía Electoral, respecto de la existencia y contenido de los hipervínculos aportados por el promovente, así como de la memoria USB que adjunta a su escrito de denuncia, mismos que obran a través del acta circunstanciada identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE-29/2023, al respecto se precisa que si bien el acta circunstanciada mediante la cual se desahogó el contenido digital objeto de la denuncia es una documental pública, la misma únicamente posee valor probatorio pleno en cuanto a su forma, pues dota de certeza respecto a que su elaboración se realizó por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones; sin embargo, en lo que refiere a su contenido, ésta debe ser valorada únicamente atendiendo a su naturaleza, que es la de **prueba técnica**, a la cual se le otorga valor probatorio indiciario y debe ser valorada conforme a lo dispuesto por el artículo 463, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco. N255-ELIMINADO 1

N256-ELIM

Lo anterior es así, pues las pruebas documentales, solo harán prueba plena, cuando a juicio del órgano competente, cuenten con la eficacia necesaria para producir fuerza de convicción por sí mismos; es decir, deberán relacionarse con otros elementos que permitan plena fuerza probatoria<sup>6</sup>. Es decir, las pruebas técnicas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí<sup>7</sup>.

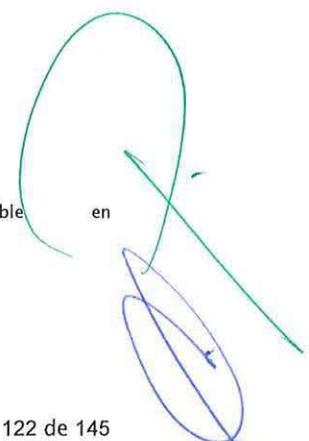
Ahora bien, respecto de la prueba documental pública admitida al denunciado José Clemente Castañeda Hoeflich, atendiendo a su naturaleza, la misma posee valor probatorio pleno, ello de conformidad con el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Con relación con la prueba técnica admitida al denunciado José Clemente Castañeda Hoeflich, consistente en el hipervínculo que señala en su escrito de contestación, cuya verificación obra a través del acta circunstanciada identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE-50/2023, la misma no será tomada en consideración en la presente resolución, pues no obstante haber sido admitida y desahogada, el hecho a que se refiere dicha probanza es precisamente la reunión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, en la población de Autlán de Navarro, Jalisco; hecho respecto del cual se ha determinado la existencia de la eficacia refleja de la cosa juzgada, según se advierte del considerando II.

Finalmente, por lo que ve a los medios de convicción ofrecidos por las partes, identificados como "*PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA*", así como la "*INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES*", las mismas fueron desahogadas por su propia naturaleza, en el momento procesal oportuno y el estudio de estas queda implícito en la presente resolución.

<sup>6</sup> Jurisprudencia 45/2002 "*PRUEBAS DOCUMENTALES. SUS ALCANCES*".  
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=45/2002&tpoBusqueda=S&sWord=VALORACI>

<sup>7</sup> Véase SRE-PSC-0004/2024 y SRE-PSL-0002/2024:  
<https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/especializada/SRE-PSC-0004-2024.pdf>  
<https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/especializada/SRE-PSL-0002-2024.pdf>

Visible en 

### Hechos acreditados

Del caudal probatorio y de las demás constancias que integran el expediente, se tiene que los hechos acreditados, materia de análisis en este procedimiento sancionador ordinario son los siguientes:

1. La entrevista realizada al denunciado [REDACTED] por parte del medio de comunicación conocido como "*Latinus*", publicada el día trece de marzo.
2. La asistencia por parte del denunciado [REDACTED] a una reunión en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día nueve de mayo, así como la publicación de la nota periodística realizada por "*Mural*", el día 10 de mayo.
3. La publicación y difusión de la publicidad denunciada, realizada por [REDACTED] desde su cuenta personal de "*Facebook*", en la cual promocionaba su trabajo como Senador, dentro del periodo comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de agosto. N257-ELIMINADO 1
4. Que el denunciado ha contratado y pagado publicidad, en la red social "*Facebook*", con el propósito de difundir su trabajo realizado como Senador.

### Marco Normativo

N258-ELIMINADO 1

- Respecto a la prohibición de promoción personalizada del servidor público

A la fecha, existe un estándar internacional señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que indica que todo lo que hace el gobierno en las campañas de comunicación, es decir, la comunicación institucional, debe hacerse con un fin legítimo, no tener un objetivo discriminatorio, no debe de vulnerar ningún derecho humano, tampoco debe tener fines electorales o partidarios<sup>8</sup>. N260-ELIMINADO 1

<sup>8</sup> Cano, Rosa. S.f. "*PROPAGANDA GUBERNAMENTAL*" Revista Electrónica de derecho electoral.

Por su parte, el Código de Buena Conducta en Materia Electoral de la Comisión de Venecia<sup>9</sup>, señala que hay un principio de igualdad de oportunidades para los actores políticos y propone la existencia de un piso parejo o dicho de otro modo que haya condiciones de equidad en la contienda electoral; el principio apuesta por la oportunidad de acceder al poder público de manera igualitaria o de forma equitativa para todos los contendientes.

La Sala Superior de nuestro máximo tribunal electoral ha definido la promoción personalizada como toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía<sup>10</sup>.

En este sentido, respecto a la propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, el artículo 134, párrafo octavo de nuestra Carta Magna, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública. El referido artículo constitucional encuentra su homólogo en el párrafo segundo del artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por lo que, un requisito para analizar la probable promoción personalizada que contravenga los referidos artículos, es que la propaganda pueda considerarse gubernamental; para lo anterior la Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o

<sup>9</sup> Consultable en: [https://teegto.org.mx/revistas\\_digitales/a1n00/pdf/revista000-09.pdf](https://teegto.org.mx/revistas_digitales/a1n00/pdf/revista000-09.pdf)

<sup>10</sup> Véase SUP-REP-142/2019 y acumulado SUP-REP-144/2019

beneficios y compromisos cumplidos, también ha enfatizado que la finalidad o intención es buscar publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. La legislación electoral prevé que los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos que se encuentran bajo su responsabilidad, para ello la propaganda que bajo cualquier modalidad difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social<sup>11</sup>.

Por lo que, por ningún motivo esta propaganda deberá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 134, párrafo octavo de nuestra Carta Magna. Incluso, la Ley General de Comunicación Social, reglamentaria del citado artículo de la constitución proscribire la promoción personalizada y exalta como principios rectores la objetividad y la imparcialidad para garantizar la equidad en la contienda electoral.

Entonces, si partimos del requisito indispensable que la promoción personalizada de la imagen de los servidores públicos se suscita únicamente en el contexto de la propaganda gubernamental, es dable distinguir los diferentes tipos de propaganda contemplados por nuestra legislación:

Cabe precisar que el artículo 255, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En el mismo sentido, el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su artículo 6, párrafo 1, fracción I, incisos e) y f) hace la distinción entre propaganda política y electoral, refiriendo lo siguiente:

<sup>11</sup> Criterio sostenido en las sentencias emitidas en los expedientes con la clave alfanumérica SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019, SUP-REP-109/2019.

*"e) La **propaganda política** constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, la ciudadanía y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en la ciudadanía para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un proceso electoral.*

*f) Se entenderá por **propaganda electoral** al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las candidatas o candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" o cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral."*

Aunado a lo anteriormente expuesto, la Ley General de Comunicación Social en el numeral 4, fracción VIII Bis, define la propaganda gubernamental como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, o mediante el uso de tiempos oficiales por un ente público, con el objeto de difundir el quehacer, acciones o logros relacionados con sus fines; información de interés público tendiente al bienestar de la población o a estimular acciones de la ciudadanía para ejercer derechos, obligaciones o acceder a beneficios, bienes o servicios públicos, a través de cualquier medio de comunicación. También señala que sus características deben ajustarse a lo dispuesto en el numeral 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo citado con antelación. Asimismo, precisa que no constituyen propaganda gubernamental las manifestaciones de las personas servidoras públicas que realicen en uso de su libertad de expresión y en el ejercicio de sus funciones públicas.

De tal forma que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella convergen, constituyen verdaderamente una vulneración a los principios rectores de la materia.

En consecuencia, no resulta posible interpretar el mandato constitucional en el sentido de que existe un impedimento absoluto para insertar imágenes o identificar a servidores públicos, pues ello entraría en contradicción con el derecho a la información que garantiza el artículo 6, en su primer párrafo, de la Constitución Federal, que se traduce en el derecho que tienen los ciudadanos de conocer a sus autoridades<sup>12</sup>.

En ese contexto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado en diversos criterios<sup>13</sup> que, el poder reformador de la Constitución fue, entre otras cuestiones, elevar a rango constitucional la imparcialidad de todos los servidores públicos respecto de la competencia entre los partidos políticos y en las campañas electorales, además de prohibir a los servidores públicos el utilizar la propaganda institucional como medio para promocionar su persona e imagen para lograr una posición de ventaja indebida en la competencia electoral.

De tal manera que en la jurisprudencia 12/2015<sup>14</sup>, de rubro: "**PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**", se enlistan los elementos que se requieren para su actualización:

- a) **Personal:** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- b) **Objetivo:** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.
- c) **Temporal:** Si la promoción se efectuó iniciando formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la

<sup>12</sup> Véase SUP-RAP-096/2009

<sup>13</sup> SUP-RAP-34/2009 y SUP-RAP-43/2009

<sup>14</sup> <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=12/2015&tpoBusqueda=S&sWord=12/20>

infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En consecuencia, se procede al análisis, de si en el caso concreto se acredita o no la infracción consistente en promoción personalizada, conforme a los elementos citados previamente.

- a) **Elemento Personal:** Se tiene que las publicaciones materia de la denuncia, se encuentran visibles a través de los medios de comunicación denominados "*Latinus*" y "*Mural*", de las cuales se desprende una entrevista y una nota periodística, respectivamente, en las que es plenamente identificable el nombre, la voz y la imagen del servidor público aquí denunciado. Respecto a las publicaciones denunciadas, se advierte que las mismas fueron publicadas y difundidas por el denunciado desde su cuenta personal en la red social "*Facebook*", la cual se encuentra verificada y tiene como nombre [REDACTED] En consecuencia, el elemento personal se acredita.
- b) **Elemento Temporal: No se acredita.** Ello, pues respecto a la entrevista denunciada, se advierte que fue publicada el trece de marzo de dos mil veintitrés, así como la nota periodística el diez de mayo del mismo año, y por lo que ve a las publicaciones realizadas por el denunciado en la red social "*Facebook*", se desprende que las mismas fueron publicadas y difundidas dentro del periodo comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de agosto de dos mil veintitrés, fechas en las que aún no iniciaba el proceso electoral o previo a la realización de este. En consecuencia, conforme al citado precedente y realizado el análisis correspondiente se tiene que no existía proximidad del proceso electoral, por lo que los hechos motivo de la denuncia no influyeron en proceso electivo alguno, toda vez que de conformidad al Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2023-2024, este dio inicio el día uno de noviembre.
- c) **Elemento Objetivo:** Del contenido de la entrevista, la nota periodística y las publicaciones motivo de la denuncia, no se desprenden elementos de los cuales se advierte que [REDACTED], tuviera la finalidad de posicionarse

ante la ciudadanía, o bien que resaltaran sus cualidades personales con impacto en un proceso electoral; así como tampoco el ánimo de posicionar ante la ciudadanía plataforma alguna con fines de índole política o electoral, o bien de beneficiar a alguna fuerza política, pues del contenido de las publicaciones analizadas, no se advierten elementos que tengan la intención de exaltar a una persona en mayor medida que la institución gubernamental que representa. Por lo que, el **elemento objetivo no se acredita.**

Asimismo, del caudal probatorio que obra en actuaciones se estima que el propósito de la reunión en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y las publicaciones difundidas en la red social *Facebook* fue con motivo de dar seguimiento a las actividades del denunciado como Senador, por lo que tal ejercicio se encuentra legalmente amparado.

Aunado a lo anterior, respecto al elemento objetivo, del material objeto de la queja no se advierte algún elemento con el que se pudiera determinar su incidencia en el proceso electoral, máxime que los eventos se suscitaron en fechas lejanas al inicio del mismo; además de los hechos acreditados no se observan declaraciones formuladas por el denunciado, que estén encaminadas en promocionar su imagen de manera personalizada, más bien constituyen un ejercicio informativo tutelado bajo el principio de la libertad de expresión, en el ejercicio de la obligación de rendir cuentas como servidor público.

Al respecto, la Sala Superior determinó que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que, entre otras cuestiones, se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público; se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiera a alguna aspiración personal en el sector público o privado; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo, se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral, o se mencione algún proceso de selección de candidaturas de un partido político.

De tal forma que, respecto a la reunión celebrada en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a la cual se hizo referencia en la nota publicada por el periódico Mural, y los mensajes publicados en

la red social *Facebook*, este órgano colegiado considera que las manifestaciones realizadas no rebasan el ámbito de las atribuciones del denunciado, ni que se busque posicionar alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral, de ahí que se estime que no se colmen los requisitos del elemento objetivo de la promoción personalizada.

En consecuencia, se arriba a la conclusión que al no configurarse los elementos temporal y objetivo es que **no se acredita la promoción personalizada** por parte del denunciado [REDACTED]

[REDACTED]

- **Vulneración a los principios de equidad e imparcialidad por uso indebido de recursos públicos.**

En otro orden de ideas, **respecto al principio de imparcialidad y equidad**, el artículo 134 de la Constitución Federal en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la federación, los estados y los municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

N264-ELIMINADO 1

El referido párrafo, encuentra su correlativo en el artículo 116 Bis, párrafo primero de la Constitución Local, es así que mediante el mismo se tutelan dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: **a) la imparcialidad y la neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas y b) la equidad en los procesos electorales.**

Conforme a las consideraciones precisadas, acorde al contenido del artículo 134 de nuestra carta magna y en aras de garantizar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, se obliga a los servidores públicos de las tres esferas de gobierno, a aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Consecuentemente, si bien el aludido precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible

desprender la exigencia que esto sea con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral<sup>15</sup>.

Asimismo, el citado numeral refiere que, las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En esta línea, el artículo 5, inciso f), de la Ley General de Comunicación Social, dispone la prohibición de asignar recursos para comunicación social que pueda influir en las competencias electorales.

Así, la vulneración al principio de imparcialidad por el uso indebido de los recursos públicos constituye una infracción en términos del artículo 452, párrafo 1, fracción III del Código Electoral de la entidad, que a la letra señala:

*Artículo 452.*

*1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:*

*...*

*III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 116 Bis de la Constitución local, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos durante los procesos electorales;*

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

---

<sup>15</sup> SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

Se ha precisado que se viola el principio de imparcialidad en materia electoral a que se refieren las normas descritas cuando cualquier servidor público aplica los recursos públicos que están bajo su responsabilidad de manera tal que afecte la equidad en la contienda entre partidos políticos.

En el entendido que, este principio no puede interpretarse como una prohibición para que los funcionarios públicos en periodo electoral omitan desempeñar sus funciones con eficiencia y realizar propaganda gubernamental, sino que, establece la salvedad de que esta, tenga una justificación razonable, relacionada con las funciones que desempeña el funcionario público. Sin embargo, en el caso concreto, al no encontrarnos dentro del desarrollo de un proceso electoral o cercanos a esto, en la fecha en que se suscitaron los hechos denunciados, no existe posibilidad de que una transgresión a este principio puede causar una afectación irreparable al principio de equidad que rige la materia electoral.

Ello es así, pues resulta necesario a su vez preservar el interés público de la sociedad, a través del desarrollo inherente a las funciones del estado por parte de quienes ostentan la titularidad de sus órganos de gobierno.

Es por ello, que el objeto de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos electorales, existe expresamente la prohibición para los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad.

Entonces, en el presente caso se denuncia a [REDACTED] Senador del Congreso de la Unión, por presuntamente haber asistido a un evento proselitista, y haber promocionado su visita al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, lo anterior haciendo uso de los beneficios que tiene como servidor público, lo que a criterio del quejoso es constitutivo de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así mismo, refiere que el denunciado ha realizado un gasto excesivo de publicidad contratada, a decir del quejoso, para promocionar indebidamente su imagen.

Acorde a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 19 de la Constitución Federal, de aplicación en los procedimientos sancionadores electorales<sup>16</sup>, para estar en posibilidad de imputar alguna responsabilidad a determinada persona, se debe estar a lo siguiente:

- a) Acreditar los hechos denunciados
- b) Que los hechos denunciados constituyan una conducta ilícita; y
- c) Que el denunciado haya realizado los hechos denunciados o que haya participado en su comisión.

Ahora bien, una vez concatenadas las pruebas ofrecidas y aportadas por el quejoso, así como el material obtenido por este Instituto en el ejercicio de sus labores de investigación, a juicio de este organismo electoral, no generan convicción sobre la veracidad de los hechos denunciados.

Es decir, si bien es cierto que se acredita la participación y asistencia del denunciado a un evento realizado el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no se desprende fehacientemente que dicho evento y la difusión del mismo a través de publicidad difundida por el denunciado en la red social "Facebook", se realizara fuera del ámbito de sus funciones.

Ello es así, pues respecto a las pruebas técnicas, corresponde la carga probatoria al oferente de realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en las mismas, así como la relación que guardan con los hechos que pretende acreditar; por lo que, el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar.

<sup>16</sup> Tesis XLV/2002. DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL.- Los principios contenidos y desarrollados por el derecho penal, le son aplicables mutatis mutandis, al derecho administrativo sancionador. Se arriba a lo anterior, si se considera que tanto el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal son manifestaciones del ius puniendi estatal; de las cuales, el derecho penal es la más antigua y desarrollada, a tal grado, que casi absorbe al género, por lo cual constituye obligada referencia o prototipo a las otras especies. Para lo anterior, se toma en cuenta que la facultad de reprimir conductas consideradas ilícitas, que vulneran el orden jurídico, es connatural a la organización del Estado, al cual el Constituyente originario le encomendó la realización de todas las actividades necesarias para lograr el bienestar común, con las limitaciones correspondientes, entre las cuales destacan, primordialmente, el respeto irrestricto a los derechos humanos y las normas fundamentales con las que se construye el estado de derecho.

Por lo que no le asiste razón al denunciante, ya que el solo hecho de que una persona servidora pública haga manifestaciones en torno a un aspecto político general y se identifique como persona servidora pública, no actualiza alguna transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, ni implica el uso de recursos públicos, ya que, en principio, tales manifestaciones están amparadas por el derecho de libertad de expresión, **máxime que los recursos utilizados tiene como fin hacer del conocimiento de la ciudadanía en general lo realizado, hasta entonces, por el Senador, por lo que en el libre ejercicio de informar tales actos no se advierte alguna infracción al respecto.**

En ese sentido, de los elementos aportados por el denunciante como medios de convicción, no es posible concluir que, para la realización del citado evento y la promoción del mismo, se utilizaran recursos públicos con fines políticos o electorales, puesto que de las publicaciones que motivan la denuncia, no existe plena certeza de las circunstancias de modo del acto denunciado, y por otro lado, se tiene que la publicidad del mismo, pautada a través de redes sociales, fue difundida por el denunciado en su calidad de Senador de la República, por lo que no se advierte que las mismas hayan sido realizadas con la intención de influir en un proceso electoral.

Además, el denunciado señala que tanto los gastos erogados para acudir a dicho evento, así como para pagar la publicidad de las publicaciones en redes sociales, fueron cubiertos directamente por su persona con recursos propios, con el propósito de difundir el trabajo que ha realizado en el Senado, de la cual no se advierte lo contrario, toda vez que del resultado de las diligencias de investigación, no se advierte que los gastos erogados de las mismas, hayan sido cubiertos con recursos públicos. Aunado a ello, del análisis del acta circunstanciada relativa a verificar el descargo de responsabilidad de los anuncios pautados por el denunciado, se desprende que estos fueron pagados por [REDACTED] no así por terceras personas, autoridades y/o partidos políticos.

Por lo que, dada la naturaleza de las pruebas técnicas, éstas son insuficientes para acreditar, por sí solas, que el denunciado haya utilizado recursos públicos en la difusión de los mensajes difundidos en la red social *Facebook*; y en este sentido resulta necesaria la

conurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual pudieran ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar, lo que en la especie no aconteció.

Así pues, del contenido de las constancias que integran el expediente, no obra prueba que indique que el denunciado esté haciendo uso indebido de recursos públicos con el fin de promocionarse o realizar actos proselitistas.

Es decir, en su escrito de denuncia, el promovente no acompaña ningún otro elemento que, concatenado con las pruebas técnicas aportadas, proporcione algún indicio que consolide su decir, respecto a la probable existencia del hecho infractor denunciado.

Sustentan lo anterior, las Jurisprudencias 4/2014 y 36/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro: ***PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN Y PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR,*** respectivamente.

Cabe precisar que, en el régimen administrativo sancionador electoral, debe atenderse a los principios jurídicos del *ius puniendi* desarrollados por el derecho penal, entre los cuales se destaca, la garantía de tipicidad, en armonía con los principios constitucionales de certeza y objetividad<sup>17</sup>.

Al respecto, se estima correcto considerar que no se acredita alguna infracción en materia de uso de recursos públicos, ello porque el que un funcionario público pueda emitir sus opiniones, así como dar a conocer los avances que ha tenido durante su gestión; no implica que haga un uso indebido de la posición que le otorga el servicio público, ni de los recursos públicos que le son entregados para llevar a cabo su función para posicionar a determinada fuerza política o candidato.

<sup>17</sup> Resultan aplicables la Jurisprudencia 7/2005 y Tesis XLV/2002, de rubros "RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES" y "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL", respectivamente, sustentadas por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

De esta manera, el solo hecho de que se publiquen contenidos a través de las redes sociales, goza de la presunción de que se trata del ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información, en el ámbito de la rendición de cuentas, las cuales se deben maximizar en el contexto del debate político, más cuando se da en el mundo de las redes sociales.

Así, en el caso, el hecho de que tales opiniones se hayan vertido en redes sociales ya sea a través de publicaciones, videos, mensajes o comentarios y que provengan de una persona servidora pública, con independencia de su nivel de responsabilidad, no actualiza, por sí mismo, una transgresión a los principios de neutralidad e imparcialidad a los que están constreñidos para no intervenir indebidamente en la contienda electoral.

En consecuencia, no se acredita la infracción de violación a los principios de equidad e imparcialidad, ni el uso indebido de recursos públicos por parte de [REDACTED]

- **Actos anticipados de precampaña o campaña**

La ley electoral establece que, los actos de campaña son reuniones públicas, asambleas, marchas, debates, visitas y en general aquellos en los que los candidatos o voceros de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas desde el día de registro y hasta tres días antes de la fecha de la elección.

En ese tenor, el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso f), señala que se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las candidatas o candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" o cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

Dichos actos, se encuentran amparados por los derechos fundamentales de libertad de expresión e información, bases del sistema democrático. De ahí que la prohibición constitucional de realizar actos anticipados de campaña, prevista en el artículo 99, fracción IX, de nuestra Carta Magna, y el derecho de los contendientes a participar en un proceso electoral en condiciones de equidad, deben entenderse como límites a las libertades de expresión e información en el sentido de que también tutelan un valor constitucionalmente reconocido.

De tal manera que serán actos anticipados de precampaña o campaña, aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas o durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta el plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o precandidatura, o la solicitud de apoyo a un partido político.

Por su parte los artículos 449, párrafo 1, fracción I, 450, párrafo 1, fracción VI, 471, párrafo 1, fracción III y 475 párrafo 1, del código estatal en la materia, prohíben la realización de actos anticipados de precampaña o campaña e inclusive, la prohibición se hace extensiva a los ciudadanos.

La regulación de los actos anticipados de precampaña o campaña tiene como objetivo garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para las y los contendientes y evitar que alguna opción política se aventaje indebidamente, en relación con sus opositores, al iniciar antes su campaña, lo que pudiera provocar una mayor oportunidad de difusión.

Esto es, la prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre,

pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Ahora bien, en el tema de la realización de actos anticipados, la Sala Superior ha determinado que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, debido a que su concurrencia resulta indispensable para su actualización, siendo estos:

- a) **Personal:** Se refiere a que los realicen los partidos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y, en el contexto del mensaje se advierten elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate;
- b) **Temporal:** Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las precampañas y campañas, y
- c) **Subjetivo:** Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación de una candidatura.

Además, la jurisprudencia 4/2018<sup>18</sup>, sostiene que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; es decir, dichas manifestaciones deberán ser explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral.

De la anterior jurisprudencia se advierte, que para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se debe analizar que las expresiones o manifestaciones denunciadas se apoyen, de manera ejemplificativa, en las palabras: "vota por", "elige a",

<sup>18</sup> Jurisprudencia 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=A&Word=>

“apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”, o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.

En relación con dicho criterio, no se puede pasar por alto que, la propia Sala Superior ha establecido en la Jurisprudencia 2/2023, la obligación de las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipado de precampaña o campaña, de valorar las variables del contexto en que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente:

1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente;
2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y
3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

En relación con lo hasta ahora expuesto, cabe mencionar que si bien existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir un beneficio electoral de la parte denunciada, esta infracción se actualiza no sólo cuando se advierten elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción<sup>19</sup>.

Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese

<sup>19</sup> SUP-REP-700/2018.

efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.

En consecuencia, se procede al análisis, de si en el caso concreto se acredita o no la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña, conforme a los elementos citados previamente.

- a) **Elemento personal.** Si se acredita, al ser identificable la figura del Senador del Congreso de la Unión, denunciado.
- b) **Elemento temporal.** No se acredita la realización de los hechos en el curso de un proceso electoral o que concurrieran circunstancias que lo permitieran.
- c) **Elemento Subjetivo.** No se acredita porque de dicha comunicación no se advierte de forma manifiesta, abierta e inequívoca, llamamiento al voto en favor del funcionario público denunciado o en contra de una persona o partido, ni se identifica se publicite alguna plataforma electoral o el posicionamiento del denunciado con el fin de obtener una candidatura, por lo que este organismo considera que carece de razón el promovente.

Sin que pase desapercibido para esta autoridad que ha sido criterio de nuestro Máximo Tribunal Electoral que, existen supuestos en que los actos anticipados de precampaña o campaña pueden suscitarse fuera del proceso electoral, en el caso que nos ocupa, a criterio de este órgano colegiado, no se advierten indicios de que la realización del evento en Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la publicidad del mismo, así como las manifestaciones realizadas por el denunciado en la entrevista y en las publicaciones denunciadas, hayan influido en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024; ya que al momento de la realización de los hechos materia de la queja, no existía proximidad del debate.

Lo anterior es así, pues respecto a la proximidad, se advierte que la entrevista denunciada fue publicada el día trece de marzo, el evento en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, fue realizado el día nueve de mayo, la publicación de la nota periodística respecto al mismo, el diez de mayo, y en cuanto a la publicidad denunciada, se advierte que la misma fue difundida dentro

del periodo comprendido entre el mes de marzo hasta el mes de agosto, es decir, finalizando aproximadamente dos meses antes del inicio del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, para renovar la gubernatura del Estado de Jalisco, el cual inició la primer semana de noviembre de dos mil veintitrés; por lo que, del análisis conjunto de esta mera constatación temporal con todos los elementos del expediente valorados de manera integral, permiten arribar a la conclusión de que en el presente procedimiento no se actualiza un actuar sistemático o planificado (sistematicidad) que permita revertir la presunción de que el tiempo que separa a la conducta denunciada pudiera haber tenido una influencia en el proceso electoral local.

Ahora bien, derivado de la normativa electoral, los actos anticipados de precampaña o campaña solamente pueden ser realizados por las personas aspirantes a una precandidatura o candidatura, así como los partidos políticos y sus militantes y, en este caso, los hechos denunciados corresponden a un servidor público que no cuenta con el carácter de aspirante.

Asimismo, la Sala Superior ha establecido que los servidores públicos pueden ser sujetos activos excepcionalmente de actos anticipados de campaña, sin embargo, la condición necesaria es que se advierta que de los hechos denunciados y acreditados se presume abiertamente que se busca la postulación de una candidatura, lo que en este caso no aconteció; por lo que no cualquier persona puede ser sujeto activo de esta conducta, sino que será necesario que siempre busque posicionarse frente a la ciudadanía para obtener una candidatura de forma anticipada.

Además, de las publicaciones y manifestaciones denunciadas, no es posible advertir que se solicite algún tipo de respaldo electoral de forma expresa o el rechazo hacia alguna determinada fuerza política, esto es, expresiones como "vota por", "elige a", "apoya a", "vota" o similar.

Adicionalmente, la Sala Superior ha precisado que el análisis de los elementos precisos del mensaje no puede ser únicamente una tarea mecánica ni aislada de revisión formal de palabras o signos, sino que también, se incluye necesariamente el análisis del contexto integral del mensaje y las demás características expresas de los mensajes<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> SUP-JE-64/2022 y acumulado.

Es decir, para determinar si un mensaje posiciona o beneficia electoralmente a una persona obligada, los tribunales deben determinar si la difusión del mensaje puede ser interpretada de manera objetiva como una influencia positiva o negativa para una campaña, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente a un llamamiento al voto, para evitar, por un lado, conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, evitando palabras únicas o formulaciones sacramentales y, por otro, realizar un análisis mediante criterios objetivos.

Considerando lo anterior, es de advertir que, de los hechos denunciados por el quejoso, se advierte que el denunciado se dirige a la ciudadanía en general, como es el caso del mensaje difundido con motivo de la reunión celebrada el nueve de mayo en la población de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y, , en la entrevista realizada por el medio de comunicación "Latinus", en la que únicamente manifiesta el deseo de ser Gobernador del Estado.

Es decir, el hecho de que el denunciado hubiera externado, en forma tácita, el deseo de participar en un proceso de selección para un cargo de elección popular, no actualiza la infracción materia de la denuncia, porque como se dijo, no viene acompañada de llamados expresos al voto, y tal como lo ha determinado la Sala Superior, la sola manifestación del deseo de participar en un proceso de selección para un cargo de elección popular no actualiza la infracción, sino que se formula como una opinión o un deseo de buscar una candidatura al interior de un partido, sin solicitar objetivamente el voto o apoyo ciudadano para tal efecto.

En consecuencia, no se acredita la realización de actos anticipados de precampaña o campaña por parte de [REDACTED], Senador del Congreso de la Unión por Jalisco.

- *Culpa in vigilando*

Conforme al artículo 41, fracción I de nuestra Carta Magna y, desde la vertiente colectiva del derecho de asociación, los partidos políticos son quienes, en primera instancia, deben

adoptar todas las medidas orientadas al cumplimiento de sus fines, o bien, ejecutar acciones que pudieran mermarlas.

Por otro lado, en el artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos dispone como obligación de los partidos políticos el de "Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos".

En ese sentido, los partidos políticos se sitúan en la posición de garantes respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerles la obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios de legalidad y constitucionalidad.

Ello, partiendo del hecho que, los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político pero ligadas a sus actividades. Así, las infracciones que cometan dichos individuos conducen al correlativo incumplimiento de la obligación del partido político como garante.

Lo anterior, sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones.

Al efecto, debe recordarse que, en el derecho administrativo sancionador electoral, existe la figura de la *culpa in vigilando*, es decir, la responsabilidad que surge en contra de una persona (física o jurídica), por la comisión de un hecho infractor del marco jurídico, misma que le es imputable por el incumplimiento del deber de cuidado que la ley le impone.

Sin embargo, dicha responsabilidad encuentra sus límites, dado que la función que realizan los servidores públicos forma parte de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no

puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría contra la independencia que la caracteriza.

En ese orden de ideas, con base en la legislación actual se considera necesario tener un elemento objetivo que permita responsabilizar de forma directa al partido político con la comisión de la conducta que en su caso se esté denunciando, es decir, es necesario que se cuente con un elemento que permita evidenciar que el partido político que ostenta la figura de garante va a recibir un beneficio por la realización de la conducta.

De tal manera que en el caso concreto no se actualiza lo anterior, máxime si partimos de la premisa que la conducta denunciada, atribuida al partido político, es de carácter accesorio, lo que implica que puede o no configurarse a partir de que se acredite la conducta principal denunciada, en este caso, la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, el uso indebido de recursos públicos, la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda o promoción personalizada de la imagen de servidor público por parte del denunciado [REDACTED]

En consecuencia, al haberse determinado la inexistencia de las infracciones atribuidas a [REDACTED] [REDACTED] de igual manera resulta inexistente la infracción de *culpa in vigilando* imputada al partido político **Movimiento Ciudadano**.

Con fundamento en los artículos 12, fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 118, párrafo 1, fracción I; 120, párrafo 1; 134, párrafo 1, fracciones XXII y LI; 460 párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco y 23 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco:

**RESUELVE**  
N270-ELIMINADO 1

**PRIMERO.** Se decreta el **sobreseimiento** respecto de las conductas que ya fueron sujetas de diverso pronunciamiento por este mismo órgano, en los términos precisados en el considerando tercero.

N272-ELIMINADO 1

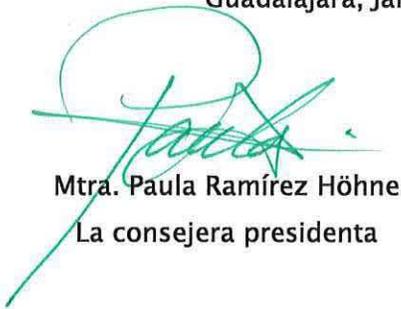
SEGUNDO. Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada de la imagen de servidor público, uso indebido de recursos públicos, violación a los principios de equidad e imparcialidad, y la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, atribuidas a **N273-ELIMINADO 1** Senador del Congreso de la Unión por Jalisco.

TERCERO. No se acredita la infracción consistente en la responsabilidad por *culpa in vigilando*, atribuida al partido político **Movimiento Ciudadano**.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución y a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico.

QUINTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de septiembre de 2024

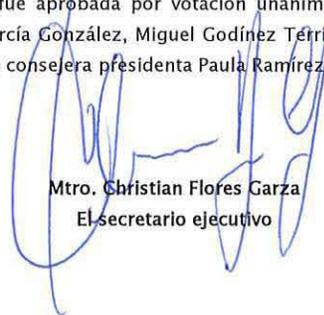


Mtra. Paula Ramírez Höhne  
La consejera presidenta



Mtro. Christian Flores Garza  
El secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que la presente resolución se emitió en la **vigésima quinta sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **26 de septiembre de 2024** y fue aprobada por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.



Mtro. Christian Flores Garza  
El secretario ejecutivo

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad

## FUNDAMENTO LEGAL

con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

26.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

27.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo

# FUNDAMENTO LEGAL

Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

28.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

29.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

30.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

32.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

33.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

34.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

35.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

36.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

37.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

38.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

39.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

40.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

42.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

43.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

44.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

45.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

46.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

47.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

48.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

49.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

50.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

51.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

52.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

53.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

55.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

56.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

57.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

58.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

59.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

60.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

61.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

62.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

63.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

64.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

65.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

66.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

67.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con

## FUNDAMENTO LEGAL

los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

68.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

69.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

70.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

71.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

72.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

73.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

74.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

75.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

76.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

77.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

78.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

79.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

80.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo

# FUNDAMENTO LEGAL

Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

81.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

82.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

83.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

84.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

85.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

86.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

87.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

88.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

89.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

90.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

91.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

92.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

93.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

95.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

96.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

97.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

98.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

99.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

100.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

101.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

102.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

103.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

104.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

105.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

106.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

108.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

109.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

110.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

111.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

112.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

113.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

114.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

115.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

116.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

117.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

118.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

119.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

120.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de

## FUNDAMENTO LEGAL

- conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 121.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 122.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 123.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 124.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 125.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 126.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 127.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 128.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 129.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 130.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 131.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 132.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 133.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y

## FUNDAMENTO LEGAL

Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

134.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

135.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

136.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

137.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

138.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

139.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

140.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

141.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

142.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

143.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

144.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

145.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

146.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

147.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

148.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

149.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

150.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

151.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

152.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

153.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

154.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

155.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

156.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

157.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

158.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

159.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

160.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

161.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

162.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

163.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

164.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

165.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

166.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

167.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

168.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

169.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

170.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

171.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

172.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

173.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de

## FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

174.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

175.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

176.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

177.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

178.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

179.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

180.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

181.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

182.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

183.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

184.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

185.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

186.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y

## FUNDAMENTO LEGAL

Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

187.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

188.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

189.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

190.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

191.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

192.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

193.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

194.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

195.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

196.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

197.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

198.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

199.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

200.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

201.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

202.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

203.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

204.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

205.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

206.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

207.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

208.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

209.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

210.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

211.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

212.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

213.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

214.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

215.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

216.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

217.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

218.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

219.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

220.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

221.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

222.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

223.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

224.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

225.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

226.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

## FUNDAMENTO LEGAL

- conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 227.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 228.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 229.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 230.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 231.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 232.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 233.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 234.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 235.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 236.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 237.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 238.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 239.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la

## FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

240.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

241.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

242.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

243.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

244.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

245.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

246.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

247.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

248.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

249.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

250.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

251.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

252.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

253.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

254.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

255.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

256.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

257.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

258.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

259.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

260.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

261.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

262.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

263.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

264.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

265.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

266.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

267.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

268.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

269.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

270.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

271.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

272.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

273.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."